

**ANALES  
del  
Colegio Oficial  
de Veterinarios  
de la Provincia  
de Barcelona**



Año XX - N.º 225

Marzo 1963

**¡¡No más dudas, avicultor!!**

**UAB**  
Universidad Autónoma de Barcelona

Si de seis avicultores  
a quien Vd. pregunte,  
cinco emplean TAVIAR  
es porque

esta es

LA VACUNA DE ELECCION  
CONTRA LA PESTE AVIAR

Forma de aplicación:  
Intranasal u ocular  
Puntura en ala  
Por vía oral en el  
agua de bebida

**TAVIAR**

ES UN PRODUCTO INTERNACIONAL  
CON LA GARANTIA DE

**CYANAMID**

DISTRIBUIDORES EXCLUSIVOS:

**LABORATORIOS REUNIDOS, S.A.**

NUÑEZ DE BALBOA, 54.

MADRID

TLFº 276 22 00

Al dirigirse a esta firma anunciante rogamos cite el nombre de esta Revista



A. Simó  
Fuente



# ANALES del Colegio Oficial de Veterinarios de la Provincia de Barcelona

Avenida de la República Argentina, 25 - Teléfono 217 08 15

Año XX - N.º 225

Depósito legal B. 8240-1958

Marzo 1963

## Camino adelante

Una de las principales preocupaciones de nuestro Gobierno, es actualmente el Estatuto de Funcionarios, estudiado por los distintos Ministerios, después de haber sido preparado y redactado el proyecto inicial.

Los veterinarios titulares aguardan con ansiedad el esperado ajuste de su situación económica profesional, dada la insuficiencia básica de sus retribuciones oficiales, muy inferiores al salario mínimo establecido para otros españoles.

Estamos en unos momentos de honda reestructuración de la función pública, buscando una mayor eficiencia y rendimiento, pero también una más precisa definición de actividades y una más justa y equitativa retribución, en relación con la dignidad del cargo y del esfuerzo de quienes la prestan.

La dependencia administrativa que los Cuerpos Generales de Sanidad Local tiene con el Ministerio de la Gobernación, hace que sea este Ministerio quien puede contribuir en forma decisiva a la eficaz solución que abnegadamente, desde hace años se espera.

Confiamos que nuestros organismos representativos y Superiores Jérarquicos, de cuya diligencia, empeño, interés y tenacidad por la resolución de este problema, no cabe la menor duda, lograrán ser atendidos como todos deseamos y necesitamos.

\* \* \*

En el último pleno del Consejo General de Colegios se aprobó, a propuesta de la Asociación Nacional de Veterinarios post-graduados y libres, solicitar la creación del Escalafón B de veterinarios titulares.

Como se recordará fue nuestro Colegio, quien en enero de 1959, se preocupó de la Ley de 26 de diciembre de 1958, aprobada para resolver la crítica situación de los médicos que no podían ir a oposiciones, para que previo ciertos trámites y condiciones, pudiesen llegar a ocupar plaza en propiedad. Aquella Ley fue modificada, en sentido más eficaz, por otra posterior, de 20 de diciembre de 1960 que prevee la posibilidad de una aplicación similar para otros cuerpos sanitarios.

Nuestro Colegio, que siempre ha considerado este Escalafón B, beneficioso para todos, celebra esta rectificación de criterio y que ante las nuevas circunstancias actuales, se haya conseguido unánimemente la solicitud de su creación.

\* \* \*

Tenemos noticias de la inminente aprobación por el Ministerio de Agricultura de las nuevas tarifas de honorarios profesionales, ante cuya implantación se convocó reunión de Delegados de Distrito para estudiar la línea a seguir para la mayor efectividad y regularidad de los servicios que en aquellas se detallan.

En la misma reunión, el Inspector Provincial de Sanidad Veterinaria se dirigió a los Delegados de Distrito, explicando la pronta aplicación con carácter general, de las normas sobre visita sanitaria a establecimientos y locales, solicitando la máxima colaboración para un perfecto desarrollo personal de estos nuevos servicios, hasta ahora sólo en vigor en algunos municipios de la provincia.

\* \* \*

En las páginas de este número dedicadas a Legislación, se publican el Decreto y la Orden reorganizando las Direcciones Generales de Sanidad y de Agricultura, dos disposiciones legislativas de suma trascendencia profesional, cuya lectura y meditación aconsejamos.

JOSÉ SÉCULI BRILLAS.  
Presidente.

## ACADEMIA DE CIENCIAS VETERINARIAS

## Sección de Patología general

Sesión celebrada el día 13 de diciembre de 1962

Presidente: DR. D. ANTONIO MARTÍ MORERA

Problemas respiratorios en el cerdo:  
Las Neumonías EstabularesPor el Prof. Dr. D. JOSÉ M.<sup>o</sup> SANTIAGO LUQUE

Facultad de Veterinaria, Zaragoza.

Los problemas planteados por las enfermedades respiratorias son frecuentes en el cerdo porque los sistemas modernos de explotación y cría de esta especie proporcionan amplias oportunidades para la adquisición y difusión de diversos agentes patógenos de localización en tales órganos. A este respecto, podemos distinguir, entre otros, los siguientes grupos:

A) Enfermedades infecciosas agudas, con cuadro neumónico (influenza porcina y procesos afines; neumonías infecciosas agudas por pasteurellas).

B) Enfermedades infecciosas con síntomas respiratorios asociados (peste porcina, carbunco, tuberculosis).

C) Neumonías con otros síntomas de localización respiratoria (rinitis atrófica, *inclusión-body-rhinitis*, de Done, 1955).

Pero, aparte de ellos, vamos a ocuparnos aquí del estudio de un cuadro morboso restringido, v. gr.: de procesos respiratorios *enzooóticos*, de presentación estabular, marcado carácter *crónico*, con mínima afectación del estado general y caracterizados, sobre todo, por un síntoma respiratorio dominante: la *tos*.

Sus caracteres generales son: Aparecen en cerdos de *todas las edades* (de preferencia en los jóvenes), de razas mejoradas o selectas, sometidos a *explotación intensiva*, con hacinamiento o superpoblación. La presentación es *colectiva* (no digo contagiosa, para poder hacer refe-

rencia a la neumonía por aspiración); la morbilidad, elevada (hasta el 100 % de la población) y la mortalidad, muy escasa o nula. El comienzo es insidioso, extendiéndose a toda la piara. Síntomas generales: no hay fiebre o sólo febrícula irregular o inapreciable si no se efectúa un registro térmico reiterado y gráfico. Apetito y sed, normales. Estado general, aparentemente normal. *Curva de crecimiento*, retrasada. *Índice de eficacia alimentaria*, bajo. Síntomas respiratorios: el principal es la *tos* (no hay, corrientemente, flujo nasal ni disnea). Tos seca, breve, quintosa o esporádica, generalmente no dolorosa, y más bien provocada por la excitación que espontánea (comida, aire frío, ruidos, ejercicio).

Estos procesos no implican pérdidas por mortalidad, sino por retraso del desarrollo y mala conversión de los alimentos. En conjunto, daremos a este *síndrome* la denominación de *neumonía enzoótico* o *neumonía crónica estabular*.

Dentro de este cuadro general o sindrómico, cabe incluir las siguientes enfermedades:

Neumonía vírica porcina y afecciones afines.

Neumonía por aspiración.

Neumonías verminosas.

Neumonías bacterianas crónicas, y

Formas subclínicas de influenza porcina.

### NEUMONÍA VÍRICA

En todos los países del mundo, prácticamente, se ha señalado un tipo de neumonía crónica estabular porcina, en el que el agente (o agentes) causal parece ser un virus filtrable. No estamos en condiciones de asegurar que sea la misma enfermedad en todos ellos, pues esta clase de virus carece de poder antigénico propiamente dicho, no provoca la formación de anticuerpos y no es fácil comparar los hallazgos de los distintos países. En este tipo de neumonía vírica hay que incluir por ahora:

a) La *neumonía vírica* de los autores ingleses (Gulrajani y Bevridge, 1951; Betts, 1952). Señalada asimismo en Francia, Italia, Bélgica, Holanda, Alemania, Dinamarca, Rusia, Estonia, Canadá y U. S. A.

b) La *neumonía vírica enzoótica*, de los autores suecos (Hjärre y cols., Wesslen y Lannek).

c) La *Ferkelgrippe* o *grippe de los lechones*, de Köbe, 1933, y Waldmann, 1938 (virus asociado habitualmente al *Haemophilus influenzae suis*), y

d) La *neumonía infecciosa del cerdo*, de Pullar, 1948, seguramente igual a la neumonía contagiosa de Philp y Bain, 1940, y a la neumonía infecciosa de Pope, 1939, y Toop, 1945 (en Australia).

Como la etiología de estos procesos es aún indecisa, preferimos, con otros autores, utilizar la expresión *neumonía enzoótica*.

Por otra parte, hay que situar junto a éstas, otras neumonías de origen vírico, pero de etiología distinta o indeterminada. Aquí están:

a) Formas «atípicas» de influenza porcina, que se asemejan en sus caracteres clínicos y epizoóticos a la neumonía vírica. No podemos dejar de pensar en la posibilidad de que la I. P. pueda cursar en forma subclínica y crónica; citemos la enfermedad de Ochi y Miyairi, en Corea, 1943, semejante a la gripe de los lechones, que resultó ser debida a un virus del grupo A' de la influenza humana.

b) Neumonías por el virus de la enfermedad de Newcastle (Placidi y Haag, en Marruecos; Parmas y cols., en Polonia). Queda la duda de si se utilizaron en el aislamiento e identificación del virus neumónico, huevos de gallina portadores del virus de Newcastle.

c) Neumonía del tipo ornitosis.

d) Neumonía por el virus *Coxsackie* (Holanda).

e) Grippe argelina, de Donatien y Lestoquard.

f) Formas mixtas (peste porcina y gripe, p. p. y neumonía vírica; p. p. y *Haemophilus*).

Dejando aparte estas últimas, de aparición probablemente excepcional, nos limitaremos a considerar el problema de la neumonía vírica o neumonía-enzoótica, de los autores ingleses y suecos, respectivamente.

*Presentación.*— Son receptivos los cerdos de todas las edades (sobre todo los más jóvenes). Es posible el contagio intrauterino (Schmid, 1955). Los lechones pueden contagiarse de la madre, aunque ésta no sea tosedora. La enfermedad se manifiesta de ordinario después del destete, en animales reunidos o hacinados en grandes porquerizas (estabulación permanente), junto con otros infectados o portadores. En los grandes cebaderos hay verdaderos brotes morbosos alimentados sucesivamente por llegada de nuevos contingentes vírgenes de la enfermedad. No presenta carácter epizoótico.

La morbilidad suele ser máxima en los meses de invierno, pero no posee carácter estacional; oscila entre el 70 y el 100 %. La mortalidad, escasa (menor, en general, del 5 %), salvo complicaciones bacterianas, por otra parte más o menos frecuentes, según el grado higiénico de la explotación.

La frecuencia de presentación varía según los países. En algunos casos, sobre la base de estadísticas de Matadero, se han dado cifras de 40-60 % (en Gran Bretaña y U. S. A.); hasta un 74 % observó un

día Betts, en Rochester, Nueva York. Valores tan altos hacen pensar en que se trate de diversas entidades morbosas. En Suecia, la cifra general es de 4 %; en Bélgica, 5 - 7 % y en Suiza, el 15 - 20 %. En España sólo se han publicado estudios esporádicos de focos o informaciones sueltas, sin valor estadístico (Zarzuelo, 1957; Iraizoz, 1959; Concellón, 1959). Nosotros hemos hecho una valoración global en el Matadero de Zaragoza (estudiando las piezas de decomiso entre octubre y diciembre de este año), inferior al 1 por mil (comprobación histológica).

**Contagio.**— Es aerógeno, por gotitas. Fuente del mismo: animales enfermos o portadores. La transmisión del virus se evita fácilmente por un espacio abierto (basta 1,5 m. de distancia entre cerdo sano y enfermo, o un muro de ladrillo de 2 m. de altura). La posibilidad de propagación es, pues, muy modesta y se debe esencialmente a la supervivencia de cerdos portadores, y a la capacidad de persistencia del virus en el tejido pulmonar, incluso en ausencia de síntomas.

**Etiología.**— Todavía no está puesto en claro si existe un agente causal único o diversos virus causantes de la neumonía enzoótica. De momento, indicaremos que se han señalado dos tipos de agentes responsables:

1) Un virus filtrable, patógeno para el cerdo, de tamaño diversamente estimado (200 - 450  $\mu$ ), sensible «in vitro» a las tetraciclínas y al cloramfenicol, y menos a las sulfamidas, con el que se puede reproducir la enfermedad en el cerdo. Este virus es muy poco resistente en el medio ambiente (unas 24 horas), pero se conserva tenazmente en los animales que han pasado la enfermedad, muchos de los cuales se convierten en *portadores vitalicios*, aparentemente sanos. No provoca la formación de anticuerpos (a diferencia del virus de Shope, de la I. P.) y no existen por ello reacciones específicas de diagnóstico e identificación. No se sabe si es un virus único, o varias especies de virus neumotropos. Hasta que no se logre definitivamente su cultivo y aislamiento, no se podrá aspirar a resolver esta precisión. Se asocia frecuentemente a bacterias (Pasteurellas, coliformes, neumobacilo de Friedlaender, estrepto y estafilococos, *Corynebacteria*), pero es patógeno per se; muchas veces se encuentran neumonías víricas puras, bacteriológicamente estériles.

2) Un agente del grupo P. P. L. O. (Lannek y Wesslen) u organismo pleomórfico extracelular (Whittlestone y cols.), coloreable por el Giemsa y aislable en cultivo de tejidos.

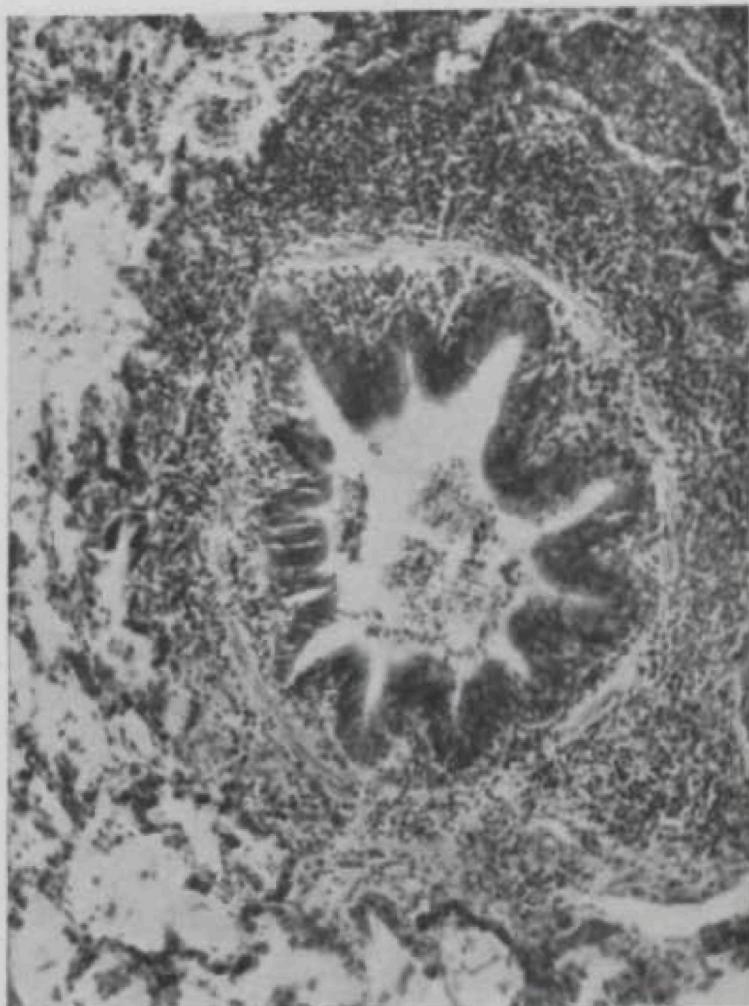
No es posible, por ahora, determinar las relaciones que pudieran existir entre estos agentes.

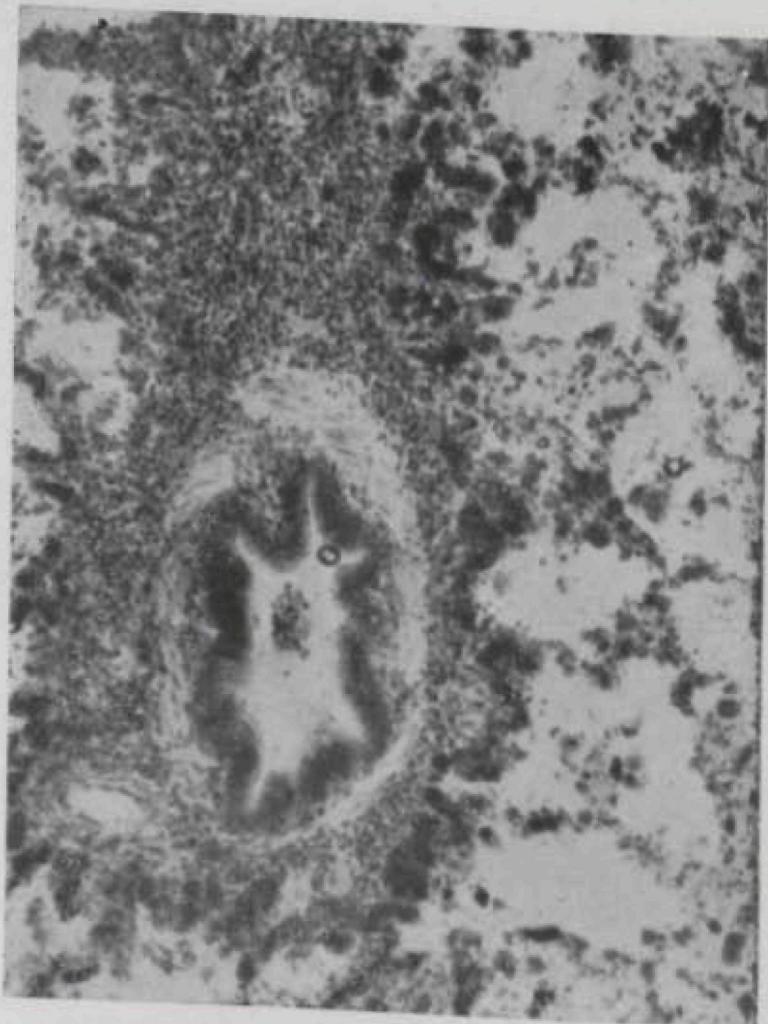
**Cuadro clínico.**— El periodo de incubación (contado hasta el momento en que se inicia la tos) es muy variable; por término medio, de 10 a 16 días, con una amplitud de oscilación de 7 a 30 (Betts, 1952).

Neumonía vírica. Lesiones  
ápico-cardíacas asimétricas  
y en ángulo antero-  
inferior del lóbulo  
diafragmático.

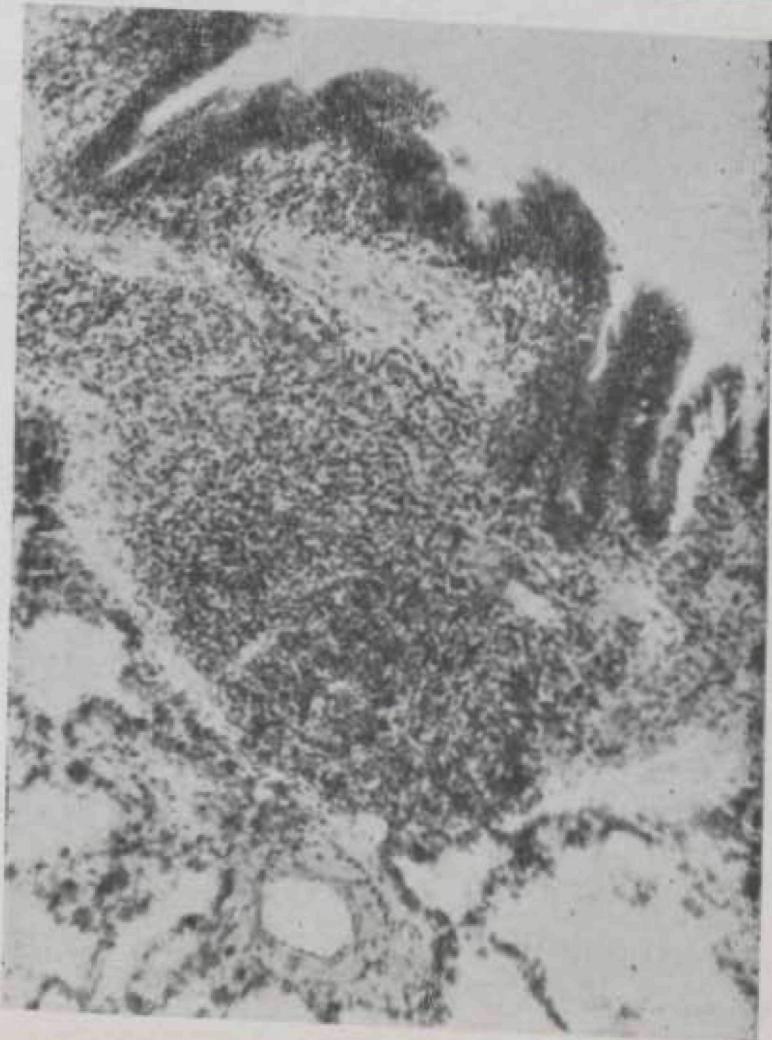


Infiltrado peribronquial  
de células linfoides.  
Hem-Eo.



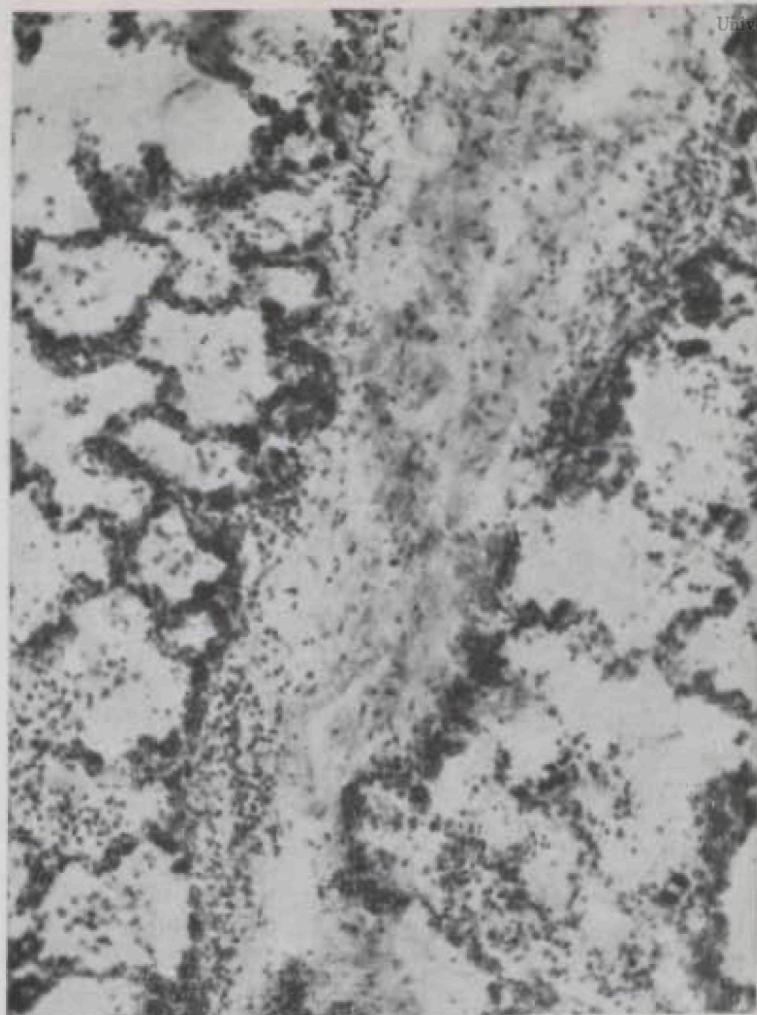


Infiltrado peribronquial.  
Células granulosas parte-  
to-alveolares. Hem.-Eo.

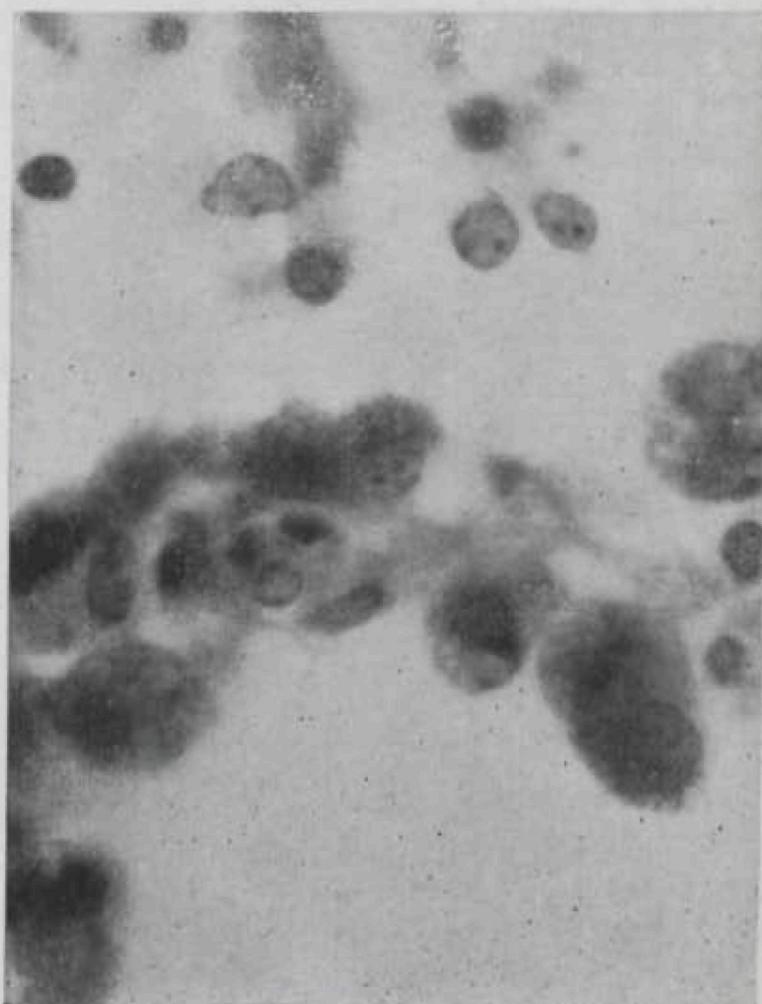


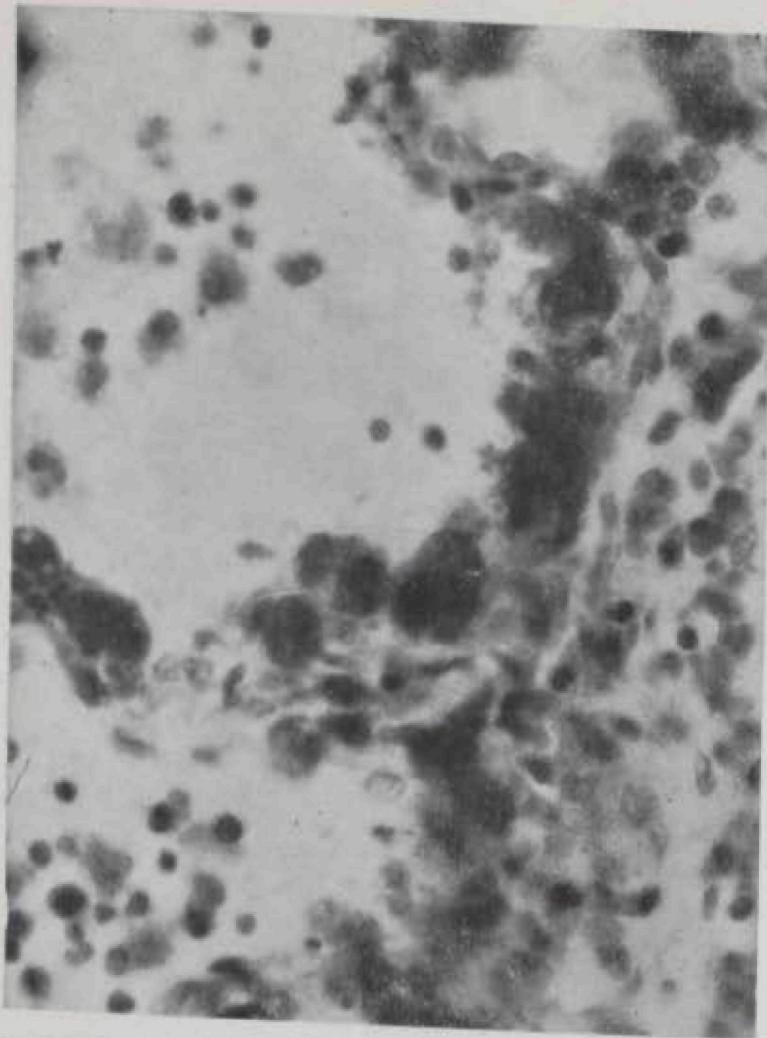
Hiperplasia linfonodal  
en pared bronquial.  
Hem.-Eo.

Células granulosas parieto-alveolares, en los bordes de un tabique correc-tivo interlobulillar.  
Hem-Eo.

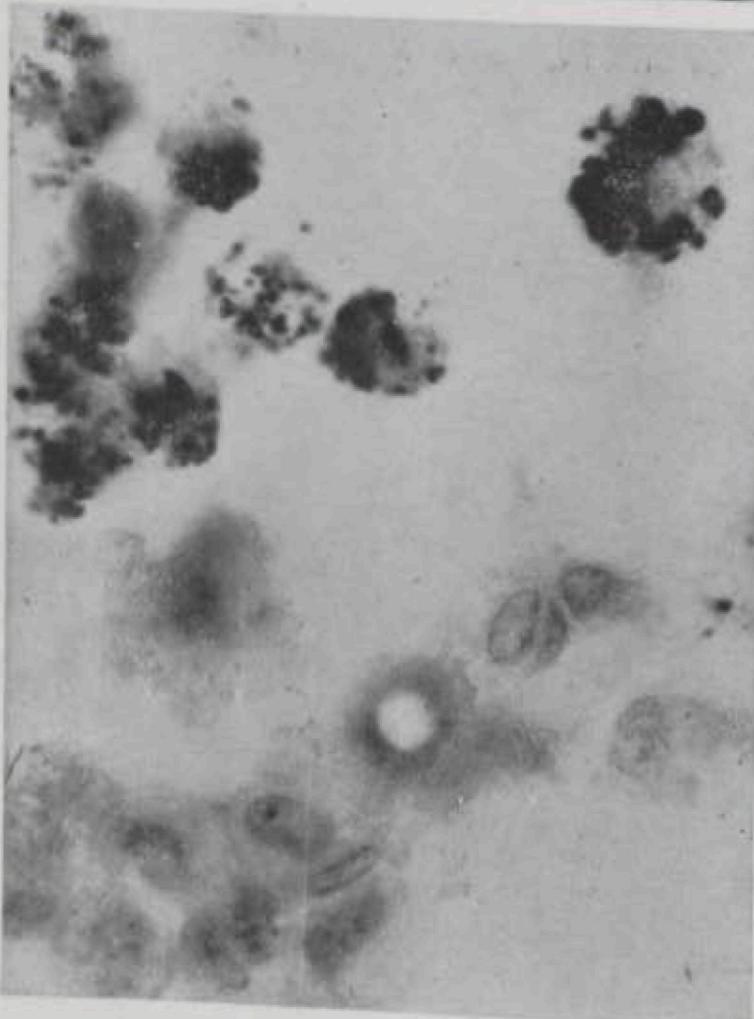


Células granulosas en pa-red alveolar. Hem-Eo.





Células granulosas en pa-  
red alveolar. Hem. Negro  
Sudán B.



Células granulosas en luz  
alveolar.  
Hem. Negro Sudán B.

Conviene distinguir cuatro *formas clínicas*:

a) *Forma crónica o típica*: Comienzo insidioso.

*Síntomas generales*: No hay fiebre o sólo ligera inestabilidad térmica; apetito y sed normales; estado general, bueno. Crecimiento retrasado (un 16 %, Betts) y consumo de alimentos mayor (un 22 %, Betts). Lotes o piaras, desiguales.

*Síntomas funcionales*: Sólo *tos* seca, breve, sonora o profunda (a veces estornudos o resoplidos en lechones), no dolorosa, aislada o accesional, rara vez espontánea, más bien provocada por la excitación (comida, frío, ejercicio, despertar, personas extrañas). Empieza a presentarse a las 3-10 semanas de vida, y puede durar semanas e incluso meses (de ordinario, desaparece a los 2-3 meses). No hay flujo nasal o sólo escaso u acuoso. No hay disnea, salvo en formas neumónicas muy extensas (respiración superficial).

La recuperación es gradual; algunos animales curan totalmente; otros presentan curación aparente o clínica, pero se convierten en portadores de virus (lesiones microscópicas).

Betts señala también posibles crisis de diarrea, 1-2 días antes de la aparición de la *tos*.

b) *Forma latente o asintomática*: Se da en animales resistentes y, sobre todo, en adecuadas condiciones ambientales (aire libre, dispersión). No hay *tos*. Sólo retraso en el crecimiento y disminución de la eficacia alimenticia.

c) *Forma aguda*: Sólo aparece cuando se introduce la infección en una piara virgen, muy receptiva, y se ve favorecida por la superpoblación. La morbilidad es entonces del 100 %, en todas las edades, y puede haber elevada mortalidad (30-50 %) en cerdas de cría y en lechones de hasta 10 días. Es producida únicamente por el virus, sin complicaciones secundarias. La muerte es a veces súbita, con disnea y ligera elevación térmica. En los cerdos supervivientes, la infección se hace crónica (Betts, 1952).

d) *Forma complicada*: Depende del tipo de bacteria asociada. En este grupo cabe incluir la *Ferkelgrippe*, de los alemanes. Hay fiebre, postración y pérdida creciente de peso. La *tos* es intensa; hay destilación nasal mucopurulenta o herrumbrosa y disnea más o menos acusada. A veces, diarrea o constipación. La mortalidad no es alta, pero quedan muchos enfermos crónicos e inútiles para la explotación.

La *forma crónica* puede presentar reagudizaciones o recrudecimientos, entre los 3 y los 5 meses, por implantación ulterior de gérmenes (mientras el virus persista en parénquima pulmonar, puede haber infecciones asociadas). El paso de la enfermedad deja cierto grado de resistencia al virus, debido a *premuoicación*.

*Lesiones macroscópicas.* — Quedan limitadas a pulmones y ganglios tributarios.

*Forma crónica ó típica:* Lesiones bilaterales, aunque no generalmente simétricas (a veces más extensas en lado derecho que en izquierdo), localizadas de preferencia en lóbulos apical y cardiaco y ángulo anteroinferior del lóbulo diafragmático, así como en lóbulo ázigos o intermedio. Son zonas de condensación, de extensión variable, bien delimitadas del parénquima sano, ligeramente deprimidas, de color que varía del rojo ciruela al gris rosáceo (según su edad). La superficie de corte es húmeda y hay flujo espumoso de los bronquiolos seccionados, en las lesiones recientes, y más seca y atelectática o colapsada, en las más antiguas, que finalmente tienden a la fibrosis y la retracción. La localización predilecta se debería, según Pullar, a la dirección vertical y al calibre de las vías bronquiales correspondientes. Por el grado de extensión, pueden establecerse cuatro variantes: ligera, moderada, extensa y muy extensa. Por su situación, las lesiones son subpleurales y marginales o centrífugas.

*Forma latente o asintomática:* Los pulmones pueden aparecer normales o con lesiones mínimas difícilmente valorables, si no es con ayuda del examen microscópico.

*Forma aguda:* Intensa congestión y edema pulmonares, con exudado espumoso en vías tráqueobronquiales.

*Formas complicadas:* Lesiones más extensas, con zonas necróticas, hemorrágicas, supurativas e incluso cavitarias; pleuritis y pericarditis adhesivas ( posible asociación con la enfermedad de Glässer). Exudado mucopurulento en vías respiratorias.

En los ganglios linfáticos tráqueobronquiales y mediastínicos, tumefacción y edema (contienen virus, aunque no haya lesiones macroscópicas en pulmón).

*Lesiones histológicas.* — Por orden de importancia, son:

a) *Infiltrado peribronquial y perivasculares* en manguito, de células mononucleares de tipo linfoide, con histiocitos y algunas células plasmáticas. Esta es la lesión más precoz (señalada en la infección experimental, a los 7 días) y aumenta progresivamente al avanzar la infección, irradiando por el tejido interalveolar próximo; cuando se produce la recuperación, se hace más pequeña y mejor definida. Persiste el infiltrado, pese a las infecciones secundarias, aunque debe ser minuciosamente buscado (enmascaramiento por lesiones secundarias).

A veces, el infiltrado no adopta la forma de manguito uniforme, sino de hiperplasia linfonodular. La reacción puede provocar oclusión bronquial e incluso vascular. Frecuencia, 60 - 70 % (Trautwein).

b) *Lesiones bronquiales*: infiltrado linfoide en la lámina propia, que produce disociación de la *muscularis mucosae* y penetra en el epitelio bronquial. Este no presenta signos de degeneración ni de regeneración (a diferencia de la I. P.). La luz bronquial, ocupada a veces por un exudado rico en células mononucleares, con algunos granulocitos neutrófilos y elementos epiteliales descamativos.

c) *Parénquima pulmonar*:

1. En la *luz de los alveolos*, presencia de exudado seroso, con algunas células linfoides, *células granulosas* y algunas plasmáticas.

2. *Pared alveolar*: Lesiones de gran interés. Se ven células del epitelio alveolar irritadas, tumefactas, con abundantes granulaciones o vacuolas, señaladas por Hjärre y cols. (1952), por Trautwein (1960), por Whittlestone, y confirmadas por nosotros; se las denomina de ordinario *células granulosas*. Son grandes, uni- o binucleadas, redondeadas y con citoplasma cargado de inclusiones esferoides, muchas de las cuales son sudanófilas (grasas neutras, fosfolípidos). Se las encuentra especialmente en la pared de los alveolos, alrededor de los bronquios, vasos y junto a los tabiques interlobulillares.

3. *Tabiques interalveolares*: Al principio, fenómenos exudativos: congestión capilar y edema; luego, movilización y proliferación de las *células septales* (macrófagos) e infiltración linfoplasmática intensa. En casos avanzados, *fibrosis* y *atelectasia* por colapso, desaparición de las lesiones alveolares, quedando los infiltrados peribronquiales y perivasculares.

Todas estas lesiones se deben solamente a la acción vírica. En las formas *complicadas*, se registran lesiones muy diversas, según la naturaleza de los gérmenes de salida (necróticas, hemorrágicas, supurativas).

Las *lesiones ganglionares* son inespecíficas: Catarro sinusal e hiperplasia del tejido linfoide.

\* \* \*

Antes de discutir el problema del diagnóstico, veamos de forma sumaria algunos datos sobre otros procesos neumónicos de tipo enzootico.

#### NEUMONÍA POR ASPIRACIÓN

No es raro que los ganaderos atribuyan ciertos casos de tos o pulmonía en cerdos, al uso de una *alimentación seca*. Este es un hecho muy discutible; muchas veces se utiliza pienso seco y no se observa tos. Sin embargo, Whittlestone ha insistido no hace mucho (1957) en

una forma de *neumonía por aspiración*, observada por él en dos explotaciones porcinas exentas de neumonía enzoótica, con tos y lesiones neumónicas anteroventrales (sin efecto sobre el crecimiento y la eficacia alimentaria), provocada por la inhalación de pequeños fragmentos de materias vegetales (que pueden también ser vehículo de bacterias y provocar neumonías microbianas secundarias).

El diagnóstico diferencial es fácil. La anamnesis, una buena historia clínica y epizootológica y el estudio histológico de los pulmones basta para resolverlo. En los cortes histológicos, se observan restos del material vegetal inhalado (neumoconiosis), en parte libres, y en su mayoría fagocitados o rodeados por células gigantes del tipo de cuerpos extraños; el parénquima aparece colapsado, sin reacción exudativa alguna. Si las partículas son de cierto tamaño, y poca carga microbiana, se producen focos encapsulados.

### NEUMONÍAS VERMINOSAS

Pertenecen a dos tipos:

- 1) Por metastrongilidos.
- 2) Por *Ascaris suum*.

1) *Estrongilosis pulmonar*: Es propia, sobre todo, de explotaciones al aire libre, en cerdos jóvenes. Provoca tos grave e insistente; hay poco o ningún efecto sobre el estado general, el crecimiento y la conversión alimenticia.

Macroscópicamente, se encuentran pequeñas áreas cuadrangulares o cuneiformes de enfisema, sobre todo en *lóbulo diafragmático* (83 %), asociadas o no a zonas de condensación que puedan tener una distribución semejante a la de la neumonía vírica o enzoótica. El hallazgo de los vermes se facilita por una sección del ángulo posterior del lóbulo diafragmático, a 2 - 3 cm. del borde, y expresión o estrujamiento en un recipiente con agua.

Las lesiones microscópicas resuelven el diagnóstico. Hay una bronquitis o bronquiolitis crónica, con infiltración *eosinófila*, hipertrofia de la musculatura bronquial y de los nódulos linfoides respectivos. Presencia en bronquiolos de parásitos adultos, larvas y huevos.

Pueden ir asociados la estrongilosis y la neumonía vírica, lo que complica a veces el diagnóstico. Este puede intentarse «*in vivo*» mediante el examen coprológico, por flotación con sulfato magnésico.

2) *Neumonia por ascaridiasis*: Es sabido que las larvas emigrantes de *A. suum* provocan alteraciones respiratorias (sobre todo, tos y disnea) que pueden llevar a pensar en una neumonía enzoótica, pero

sólo subsisten unos días, presentándose a los 4-8 días de la ingestión de huevos del verme. Lo único interesante es que la invasión larvaria pulmonar de *A. suum* puede agravar una neumonía vírica incipiente y hacer que las lesiones resulten más extensas y graves. En todo caso, el examen postmortem (macro- y microscópico) aclara el diagnóstico.

### NEUMONÍAS BACTERIANAS CRÓNICAS

Su existencia real es muy discutida. Muchos autores pretenden que sólo son posibles sobre un terreno preparado por un virus o por algún otro factor anergizante o de *stress*. Aquí, las dificultades de identificación son máximas, pues requieren un exquisito trabajo de Laboratorio. La clínica y la epizootología son muy valiosas. Por regla general, estas infecciones bacterianas crónicas no se limitan a los pulmones, sino que se extienden al aparato digestivo (gastroenteritis crónicas) y a la piel (dermatitis costrosas), cursan con fiebre, anorexia, decaimiento, tos, disnea, flujo nasal, y pérdida de peso acentuada, con mortalidad por caquexia; la morbilidad es escasa (más bien casos esporádicos). Las lesiones consisten en zonas diseminadas de hepatización en diversos *lóbulos*, de color rojizo o grisáceo, a veces extendidas a grandes áreas pulmonares. Histológicamente, las lesiones pueden confundirse con las de las formas complicadas de N. E.

### INFLUENZA PORCINA

En su forma típica, no hay problema diagnóstico. Clínicamente, es una enfermedad *aguda, febril*, con grave afectación del estado general, tos, disnea y respiración abdominal típica. Su curso es rápido: 2-6 días. La recuperación, veloz, salvo complicaciones. Morbilidad elevada y mortalidad escasa (1-4%). Presentación sobre todo otoñal o a principios de invierno.

El agente causal (virus de Shope) es de tipo gripal; se cultiva en amnios y alantoides de embrión de pollo y forma en él una hemoaglutinina; es patógeno para el hurón y el ratón y produce abundantes anticuerpos que sirven para su identificación; la enfermedad deja una inmunidad estable y no quedan portadores duraderos de virus.

No hay que descartar en absoluto, sin embargo, la posibilidad de que ciertas cepas de virus de la I. P. sean capaces de provocar una N. E. La diferenciación sólo sería posible por el estudio virológico y, posiblemente, por el histológico; no por el macroscópico.

Volvamos ahora al problema planteado, relativo a los lotes o piaras de cerdos tosedores crónicos.

\* \* \*

**Diagnóstico:** Es condición primordial para cualquier medida terapéutica o preventiva, pero no deja de tener sus dificultades.

a) *Diagnóstico «in vivo».* — No tiene valor, porque en unos casos, es insuficiente, y en otros, está dificultado por la presentación de casos mixtos; por ejemplo, la investigación coprológica no basta para identificar una neumonía verminosa, pues puede coexistir con la neumonía vírica. El análisis clínico y epizootológico del foco puede ser valioso, pero no decisivo para el diagnóstico. En tanto no se descubran reacciones diagnósticas específicas, carece de valor terminante.

b) *Diagnóstico postmortem.* — Teniendo en cuenta que la mortalidad es muy baja, exige en general el sacrificio de uno o más animales enfermos, o hay que aguardar a que haya bajas. Lo primero es preferible, ya que la mortalidad se debe muchas veces a causas incidentales, que enmascaran al proceso fundamental.

El *diagnóstico anatopatológico* sólo tiene valor de orientación, no definitivo. Ni los caracteres organolépticos de las lesiones, ni su distribución o localización, tienen un valor determinante. Además, puede haber neumonía vírica sin lesiones aparentes macroscópicas; una bronconeumonía crónica puede imitar las lesiones que se tienen por típicas de la neumonía viral. Esta, por último, puede estar enmascarada por una infección bacteriana secundaria.

El *diagnóstico histopatológico* es el único valedero en la actualidad, en tanto no se posean medios de identificación directa del virus. Tienen especial significado los infiltrados peribronquiales y perivasculares; la movilización y proliferación de las células alveolares, y su transformación en cuerpos gránuloadiposos, la infiltración linfoide interalveolar y las lesiones bronquíticas. No son lesiones *específicas*, en un sentido riguroso, pues aparecen en cierto modo en otras infecciones por virus *neumotropos*, pero de momento ello no es problema, en tanto no queda aclarado si la neumonía vírica es realmente una sola entidad morbosa o un síndrome que puede ser provocado por distintos tipos de virus, incluido el de Shope. En todo caso, el examen histológico permite descartar, sucesivamente, las neumonías por aspiración y las neumonías verminosas. En las neumonías bacterianas, es más difícil precisar si hay lesiones víricas primarias, y bacterianas secundarias, o sólo lesiones bacterianas. En general, no basta el examen de un solo caso; las lesiones víricas persisten durante mucho tiempo y permiten la distinción; hay que contar, además, con la coexistencia en una piara de casos de neumonía vírica pura, que facilitan la identificación diagnóstica.

En cuanto a la I. P. crónica, no hay experiencia suficiente para establecer un criterio diferencial.

e) *Diagnóstico experimental.* — La transmisión de la N. E. a otros animales, por inoculación de extractos pulmonares filtrados o no, sólo tiene por ahora interés experimental.

*Tratamiento.* — Por ahora, el tratamiento de la neumonía enzoótica vírica sólo tiene un valor *relativo*, v. gr.: 1. No produce la esterilización total o destrucción viral en los enfermos; 2. Sólo elimina las infecciones secundarias; 3. Produce mejoría evidente e incluso útil de los animales tratados, y 4. Estos pueden seguir siendo portadores de virus y reservorios para el mantenimiento de la enfermedad.

Por lo tanto, el tratamiento sólo está indicado si se quiere salvar la rentabilidad de un lote o piara; debe descartarse si se quiere eliminar la enfermedad de una explotación porcina.

Se han ensayado diversos antibióticos y sulfamidas. El tratamiento es tanto más eficaz, cuanto más *precoz* y más *continuado*. El problema es, en tal caso, principalmente económico.

Por el momento, se han acreditado los siguientes medios:

El clorhidrato de *tetraciclina*, a razón de 10 - 15 mg. por kg. peso vivo y día, durante 21 días (Goret y cols.). Actúa más como promotor del crecimiento que como antibiótico propiamente dicho.

El *cloramfenicol* (Pugh, 1956): tres días, a razón de 25 - 35 mg. por kilogramo de peso, intramuscular, repitiendo si es preciso a los 2 - 3 meses.

La *aureomicina* (Terpstra, 1954), durante una semana, dos veces al día, 250 mg., *per os*, o bien la *terramicina*, 10 mg. por kilogramo de peso, subcutánea ó 20 - 30 mg. por kilogramo de peso, *per os*, durante el mismo plazo.

En general, estos tratamientos resultan demasiado dispendiosos.

*Profilaxis.* — Tiene dos aspectos:

I. Creación de explotaciones libres de N. E.

II. Saneamiento de las explotaciones afectadas.

I. El primero es el método ideal, pero supone una tarea de gran envergadura. Se basa en el procedimiento recomendado por Waldmann (método de Riems) para la erradicación de la *Ferkelgrippe*, en Alemania, tomando como base la escasa difusibilidad del virus y su poca capacidad de supervivencia fuera del organismo animal. Es apropiado para la creación de granjas de cría, exentas de N. E. Sus puntos fundamentales son:

1. Eliminación de todos los animales, incluso de los reproductores (sacrificio en edad comercial).

2. Aislamiento de las cerdas de cría de repoblación, en pocilgas distanciadas entre sí por espacio abierto mínimo de 1,5 m. o menos de dos metros. Parto aséptico (llegando incluso a la cesárea).

3. Separación de madres y crías a las 8 semanas postpartum, dejando las camadas separadas entre sí otras cuatro semanas, bajo observación clínica.

4. Sacrificio de dos cerditos por camada, a fin de descubrir eventuales alteraciones respiratorias.

5. Reagrupación de las camadas aparentemente sanas, que no muestren lesiones, manteniendo los diversos grupos en aislamiento mutuo y continuando la vigilancia clínica.

6. Sacrificio de una parte de los animales que han llegado a peso comercial y examen de su aparato respiratorio. En todos estos controles, sólo se da valor al examen histológico (no macroscópico).

7. Utilización de los animales restantes —caso de que el control haya resultado negativo— para la reconstitución de la explotación.

En Inglaterra funciona la *Association for the Advancement of Virus-Pneumonia-Free Pigs*, destinada a difundir los conocimientos relativos a esta enfermedad y a determinar los requisitos mínimos para que una explotación sea digna de la consideración de indemne. La sospecha de N. E. se fundará en la comprobación de más de un 5 % de lesiones neumónicas anteroventrales. En tal caso, un único Laboratorio histológico especializado realiza el examen microscópico, para la comprobación de lesiones, dando su dictamen. Cuando los datos clínicos, epidemiológicos, experimentales e histológicos resultan acordes, se da el dictamen respectivo, positivo o negativo. Una vez considerada exenta de N. E. la granja ha de someterse a una inspección semestral de animales vivos y sacrificados.

Young y Underdahl (1960) propugnan en U. S. A. otro método menos riguroso. Valoran el método histológico, al que consideran suficiente para dar un dictamen certero, en el sentido que sea, y creen que basta el examen de diez pulmones elegidos al azar, independientemente del número de cabezas de la explotación, para dar un grado de seguridad del 99 % en la respuesta diagnóstica.

Por otra parte, es esencial el hecho de que las píaras se pueden mantener libres de la infección, vigilando con severidad la entrada o incorporación de cerdos foráneos (posibles infectados o portadores).

Este método de extinción de la N. E. es oneroso y en la actualidad, sólo existe un número limitado de explotaciones sometidas al mismo, en determinados países —especialmente en Inglaterra—, con buenos resultados. Unicamente es recomendable su aplicación a las granjas de cría de alta selección. Se requiere un plazo mínimo de seis meses para llegar a un resultado aceptable, si bien los ingleses señalan un tiempo óptimo de diez y nueve meses.

II. En las explotaciones de *recria*, lo mejor es recurrir al saneamiento de la misma, lo que puede intentarse por el *replacement method*

(método de substitución o reposición del ganado), a partir —cuando sea posible— de piaras indemnes de N. E. Eliminados los lotes afectados a la edad o peso comerciales, se dejan las cochiqueras vacías dos semanas (teóricamente, bastan 24 - 48 horas), previa limpieza a fondo y desinfección. Se procuran condiciones óptimas de dispersión y ventilación.

Se puede intentar la *profilaxis* por antibióticos, y por medios biológicos.

En el primer caso, se ha ensayado el tratamiento de los cerditos, desde las 2 - 3 semanas, con 5 mg. por kilogramo peso vivo de *terramicina*, «per os», durante *tres meses* (los animales así tratados, experimentalmente, no presentaron lesiones comprobables histológicamente). En general, este método puede aplicarse a las tetraciclinas. Es preciso que se inicie precozmente, antes de que los virus penetren en las células hospedadoras.

Se han utilizado igualmente las *vacunas* contra las complicaciones. Carter (1957), en Canadá, trató cerdos expuestos al contagio con una suspensión de cultivos de *Pasteurella multocida*, tipos serológicos A y D, tratada con formol al 0,25 %, provocando con ello una resistencia anespecífica, con la subsiguiente reducción de daños económicos.

Por último, Olafsson (1952) ha informado sobre los buenos resultados de la aplicación de la irradiación con *luz ultravioleta* (disminución de la carga microbiana aérea) en las porquerizas afectadas.

En resumen, he aquí un problema bien complejo. Una vez más, es preciso resaltar la necesidad de un *diagnóstico* correcto, lo más precoz posible, antes de lanzarse a aventuras profilácticas y terapéuticas. El conocimiento de la enfermedad debe ser, para el clínico avisado y honesto, el único punto de partida para su actuación, terapéutica y preventiva. Sólo la identificación certera de la naturaleza de un proceso morboso puede poner en nuestras manos los recursos apropiados para su extinción, en condiciones económicas y técnicas aceptables.

## DISCUSIÓN

**Dr. Concellón:** Sobre la difusibilidad, estima que es escasa, pues en animales mantenidos en semiestabulación con vallas de 40 - 50 cm. de altura se evita el contagio. Acerca de la frecuencia de su observación en matadero, coinciden sus datos de hasta el 80 %, si bien actualmente se aprecia una cierta regresión. En sus actividades clínicas ha evidenciado una menor casuística de influenza mientras que la de neumonías bacterianas crónicas es mayor. Sobre tratamientos llama la aten-

ción hacia la metazina junto con antibióticos, por los satisfactorios resultados obtenidos; admite también la eficacia de las bacterinas.

*Dr. Luque:* En relación con los numerosos hallazgos de matadero, indica que se limitaría notablemente recurriendo al diagnóstico histológico, caracterizado por la apreciación de zonas atelectásicas no inflamatorias. Sobre la actividad de la metazina estima que está condicionada a la presencia de pasteurellas.

*Dr. Boncompte:* Un foco de neumonía vírica fue tratado con bacterina y antibióticos de amplio espectro, mejorando el cuadro clínico, pero presentándose recaídas cuando los animales alcanzaban los 40 - 50 kilogramos de peso; se insistió con bacterinas obteniéndose buenos resultados.

*Dr. Luque:* Las recaídas son características de la neumonía vírica, aunque sean debidas a complicaciones bacterianas.

*Dr. Albó:* En su explotación porcina, afecta de neumonía vírica, ha conseguido sanearla en el plazo de dos años siguiendo la pauta que se expresa: Administración de bacterinas, 2 c. c. a las 3 semanas, aumentando la dosis de 2 en 2 c. c. hasta los dos meses, con intervalos de 21 días.

*Dr. Luque:* En una acción de proteinoterapia inespecífica residiría la explicación del resultado, opinión compartida por el doctor Riera Planagumá.

*Dr. Oms:* Cita un caso clínico, en que 18 cerdos presentaban el síndrome tos, pero mantenidos al aire libre se recuperaron, obteniéndose un índice de conversión de pienso de 4'1 kilogramos de pienso por kilo de carne a los 5'5 meses de edad, con un 76 % de rendimiento a la canal. Otros lotes mantenidos en parques vecinos no manifestaron trastornos.

*Dr. Mercadé Pons:* El empleo de bacterinas a dosis corrientes no le ha dado resultados satisfactorios, mientras que con cloranfenicol y sulfamidas ha conseguido efectos positivos.

*Dr. Alvarez Tijeras:* En relación a los alojamientos, cita una referencia de origen irlandés, por la que se recomienda mantener a los animales en una cabaña cerrada, con elevados índices de humedad y temperatura. Manifiesta también que ha observado cómo en lotes enfermos trasladados al aire libre, se recrudece la tos.

*Dr. Séculi:* Indica que las diversas intervenciones habidas se orientan hacia la profilaxis por medios biológicos, que parece la más adecuada, pero convendría conocer mejor la posibilidad de la profilaxis por antibióticos, que ha citado el doctor Luque, empleando las tetracicl-

nas a la dosis de 5 gramos por tonelada de pienso hasta los tres meses y pregunta si es un medio eficaz para evitar la aparición del proceso.

**Dr. Luque:** Tal medida más profiláctica es en realidad zootécnica.

**Dr. Alvarez Tijeras:** Señala la irregular inmunidad obtenida contra la peste con vacunas corrientes en animales enfermos de neumonía vírica. Estima podría ser una explicación lógica de los frecuentes brotes pestosos en piaras vacunadas.

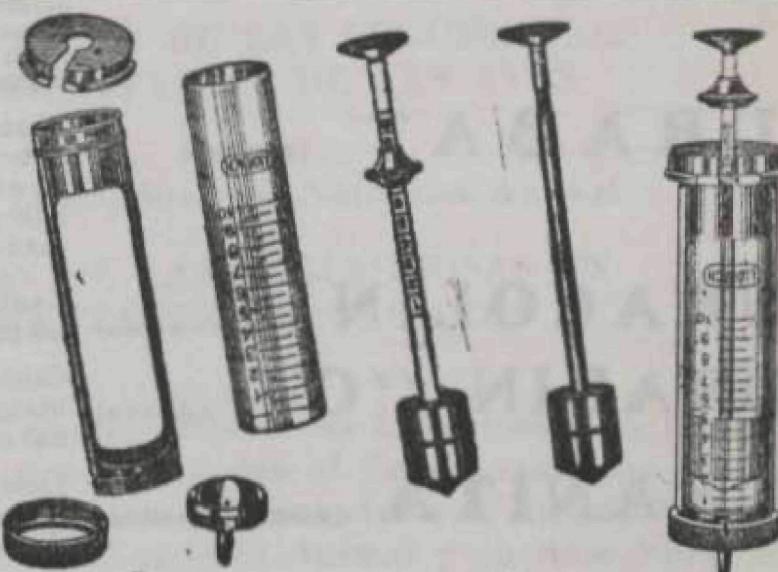
**Dr. Tapias:** Señala la circunstancia de que en muchas ocasiones los animales no tosen mientras no han sido vacunados, actuando el stress vacunal como desencadenante del proceso.



## JERINGA

de metal totalmente desmontable y cristal cambiante.  
Ajuste alta precisión sin juntas de ninguna clase.

Se fabrican en tamaños de 5 y 10 c.c. en varilla graduada y corriente (sin graduar).

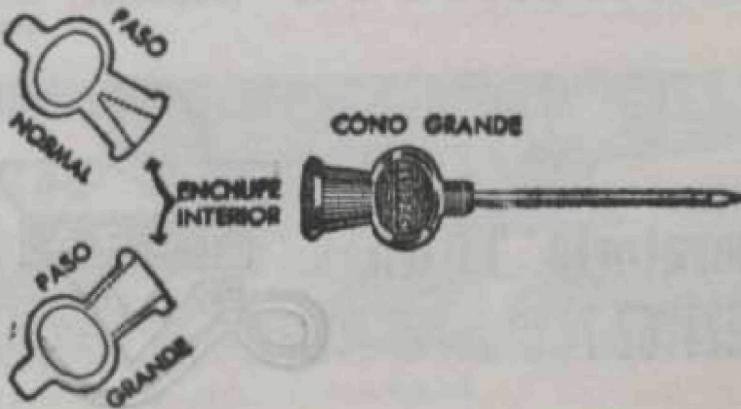


## AGUJAS

Veterinaria Record Grande y cono interior, enchufe pequeño o grande.

Acero inoxidable alta calidad y resistencia.

De venta en los principales Bazaros de instrumental quirúrgico



**COMPLEXUS TURA 3-B**  
(elixir)

Como reconstituyente y anti-anoréxico. En todos los casos de hipovitaminosis del grupo B. Estimulante de las defensas orgánicas.

**LUBRICANTE QUIRURGICO TURA**

Antiséptico protector. Insustituible en exploraciones rectales y vaginales. El único preparado que elimina malos olores.

**MERCUCROMO TURA** (solución)

Cicatrizante y antiséptico.

**MICROTURA** (comprimidos)

Esterilidad, abortos, partos prematuros, gestación, lactancia, raquitismo, crecimiento, enfermedades infecciosas, agotamiento, etc.

**POLVO OCULAR TURA** (micropolvo)

Para la prevención y terapia de las enfermedades localizadas en los órganos de la visión de los animales domésticos.

**SULFATURA "A"**  
(polvo)

Expectorante békico y antiséptico para el ganado.

**SULFATURA "B"**  
(polvo)

Fórmula especial para perros y gatos.

**TURA PROTECTOR DERMICO**

Para la limpieza de la piel en seborreas, caspa, pruritos inespecíficos, eczemas, acnés, dermatitis de contacto y para el lavado y aseo de los animales. Beneficia el pelaje y mantiene la piel con un pleno poder biológico-inmunitario.

**TURABAT** (tópico)

Eczemas secos y húmedos. Herpes. Seborrea. Acné. Sarnas. Dermatosis de origen alimenticio y carenciales. Alergias de origen parasitario. Quemaduras.

**TURACOLIN** (bombarones)

Tenifugo específico del perro que no produce vómito.

**TURADIN "C"** (gotas)

Otitis agudas y crónicas, catarrales, otalgias, mastoiditis, furunculosis del conducto auditivo externo.

**TURANITA** (comprimidos)

Disenterías de los recién nacidos, enteritis, gastro enteritis, diarreas, dispepsias, colitis agudas, etc.

**VERMICAPSUL** (cápsulas)

Especial contra toda clase de vermes cilíndricos en animales pequeños.

Laboratorio TURA  
Tel. 224 62 74



Av. República Argentina, 55  
BARCELONA-6

## **SECCION INFORMATIVA**

### **Academia de Ciencias Veterinarias**

Sesión científica para el mes de abril

La Sección de Avicultura celebrará el próximo día 25 de abril, a las 5 de la tarde, un Symposium sobre «Las leguminosas en la alimentación de las aves», bajo la dirección del Presidente de la misma, don Baldomero Santos Portolés. La sesión se desarrollará con el siguiente orden:

Dr. E. Ronda Lain, Técnico del Patronato de Biología Animal.

**VALOR BIOLOGICO DE LAS LEGUMINOSAS  
EN LA ALIMENTACION DE LAS AVES.**

Dr. J. Roca Torres, Especialista en Nutrición Animal.

**UTILIZACION DE LAS LEGUMINOSAS EN  
LA ALIMENTACION DE LAS AVES**

Dado el volumen con que se utilizan las leguminosas en la alimentación de las aves en nuestro país y con el fin de conseguir una completa revisión de los conocimientos relacionados con su empleo, se ruega a todos los especialistas en Nutrición Animal y en Avicultura, remitan comunicaciones sobre cualquier faceta de este tema.

**ANTHRACINA**



ABORATORIOS IVEN - ALCANTARA, 71 - MADRID

Con el fin de poder leer las comunicaciones en el curso de la sesión científica anunciada, se agradece sean remitidas antes del día 20 de abril.

### **Los Doctores Baldomero Santos y Amadeo Foz, en la Academia de Ciencias Veterinarias**

La sesión científica de la Academia de Ciencias Veterinarias correspondiente al corriente mes de enero, fue dedicada al estudio del diagnóstico de la brucellosis en el medio rural y en el laboratorio.

El doctor Santos, Jefe de Sección de la Academia, expuso los resultados obtenidos en un amplio lote de animales estudiados, siguiendo la técnica recomendada por la Organización Mundial de la Salud para el diagnóstico de la brucellosis en el campo.

El doctor Foz, Jefe de la Sección de Bacteriología y Virología del Departamento de Investigación del Hospital Municipal de Infectuosos de Barcelona, después de revisar los procedimientos empleados en los trabajos diagnósticos de la brucellosis humana, destacó la importancia de su aplicación en las especies animales para una mejor identificación de los individuos enfermos.

Al finalizar las intervenciones se suscitó un animado coloquio entre los señores académicos y los conferenciantes, notables expertos en el campo de la brucellosis.

### **Concurso de la Revista "Avances en alimentación y mejora animal"**

El pasado día 28 de febrero, en el salón de actos del Consejo General de Colegios Veterinarios, se hizo público el fallo del concurso de trabajos técnicos convocado por la revista «Avances en Alimentación y Mejora Animal» con la colaboración de distintas empresas industriales patrocinadoras.

Los dos primeros premios fueron otorgados a los trabajos «Influencia de la presentación y distribución de los alimentos en los índices de crecimiento y transformación, calidad de canales y fenómenos de reproducción en cerdos», de don Benito Mateo Nevado y «Normas eficientes para el manejo de los modernos híbridos en avicultura», de don José Sandoval Jaurez.

Se concedieron accésits a los trabajos presentados por don Sergio López Cascallana, Jesús Suárez Ortega y Victoriano Calcedo Ordóñez, Rafael Sanz Arias, Francisco Javier Areso Cortadi, José M. Pizarro Santos, Mateo Torrent Molleví, José Javier Rodríguez Alcaide, Francis-

co J. Rodríguez Alcaide y Rafael Bustamante Navarro, Francisco J. Rodríguez Alcaide.

El acto estuvo presidido por los señores Romagosa, Tapiés, Amilio de Juana y Rubio Paredes, Presidente de la recién formada Sociedad Ibérica de Nutrición Animal (S. I. N. A.).

Felicitamos cordialmente a los galardonados y a la revista «Avances en Alimentación y Mejora Animal», por el éxito conseguido en la organización de este concurso y por la loable labor técnica que desarrolla a través de sus magníficas páginas.

### Premio I Symposium de Patología Avícola

Por el Colegio Oficial de Veterinarios de Tarragona, se instituye el «Premio I Symposium de Patología Avícola», con una dotación en metálico de 5.000'— Ptas. para ser concedido dentro del año 1963 a un tema de Patología Aviar infecciosa y como recuerdo al magno certamen que se celebró sobre estos temas en la primavera del año 1961, sujetándose a las siguientes bases:

1.º El Colegio Oficial de Veterinarios de Tarragona convoca un concurso entre todos los veterinarios españoles colegiados, para la concesión del premio «I Symposium de Patología Avícola», a conceder al mejor trabajo presentado sobre un tema de Patología Aviar Infecciosa.

2.º Los trabajos deberán ser sobre la materia anteriormente citada, escritos a máquina, con una extensión no inferior a quince páginas ni mayor de treinta, mecanografiados a dos espacios en tamaño folio, por una sola cara, ilustrados con cuantas fotografías, gráficos, diseños, etc., se consideren de interés.

3.º Estos trabajos vendrán en sobre bajo lema, y acompañando a cada uno de ellos irá un sobre cerrado y lacrado, con el nombre del autor o autores, y fuera del mismo el lema correspondiente al trabajo.

4.º Cada veterinario español colegiado podrá presentar cuantos trabajos estime oportunos, siendo el plazo final de su presentación el 31 de julio de 1963, en el domicilio del Colegio Oficial de Veterinarios de Tarragona, calle Augusto, 30. - Tarragona.

5.º El Jurado calificador estará constituido por: un catedrático de la Facultad de Veterinaria de Zaragoza, un representante de la Dirección General de Ganadería, un representante del Consejo General de Colegios Veterinarios, un representante de la Academia de Ciencias Veterinarias de Barcelona y el vocal de la Sección Técnica del Colegio de Veterinarios de Tarragona, que actuará de Secretario.

6.<sup>a</sup> El trabajo que resulte premiado pasará a ser propiedad del Colegio de Tarragona, reservándose éste el derecho de su publicación. Los no premiados serán devueltos a los autores, previa solicitud de los interesados.

7.<sup>a</sup> En caso de considerarlo oportuno, el Jurado calificador, se podrán otorgar dos accésits al Premio, pero sin dotación económica.

8.<sup>a</sup> El Colegio Oficial de Veterinarios de Tarragona comunicará a los concursantes favorecidos, el fallo del Jurado calificador y la fecha de entrega de premios, que se procurará sea realizado en acto público y con la máxima solemnidad.

9.<sup>a</sup> Los casos no previstos en estas bases, serán resueltos por el Jurado calificador, cuyo fallo será inapelable.

### Reunión sobre enfermedades de los animales de peletería

Después del Congreso Internacional de Hannover, durante el 22 y 23 de agosto, se celebrará, en la ciudad sede del Congreso o en Celle, a 55 kilómetros de aquélla, una reunión dedicada a las enfermedades de los animales de peletería. Las adhesiones, títulos y breves resúmenes de las comunicaciones deben dirigirse, al Prof. Loeliger, Dornbergstrasse, 25 - 27, Celle, Alemania Occidental.

Utilice el **Vacalbin**

en la prevención y curación de las enfermedades  
de los **ORGANOS REPRODUCTORES** tales como las  
**METRITIS, INFECUNDIDAD, BRUCELOSIS,**  
**DIARREA INFECTOCONTAGIOSA DE LAS**  
**RECIEN NACIDAS** y especialmente en la  
**RETENCION PLACENTARIA.**

**LABORATORIO AKIBA, S. A.**  
POZUELO DE ALARCÓN (MADRID) TELEF. 63

## Veterinaria Mundial

### *Información terapéutica por teléfono*

En Washington se ha constituido una empresa, Mediphone, que informa telefónicamente a médicos, veterinarios y dentistas sobre todos los extremos (dosificación, reacciones secundarias, forma de uso, presentación, etc.) de cualquiera de las 8.000 especialidades farmacéuticas que en los Estados Unidos necesitan receta para su expedición.

La consulta cuesta tres dólares cada vez, a menos que el interesado se suscriba por diez dólares al año. A finales del pasado año la empresa contaba con un número de abonados que oscilaba entre 10.000 y 15.000.

La información base fue elaborado por un grupo de especialistas durante varios meses de trabajo y se mantiene al día contando con el asesoramiento de varios profesores universitarios.

### *La peste aviar en Inglaterra*

Después de producir grandes estragos en los efectivos avícolas ingleses, la peste aviar se ha extendido a las granjas de pavos, con grave intensidad.

Abandonando el sistema del «stamping-out» utilizado en anteriores epizootias, se ha iniciado la importación en gran escala, de vacuna inactivada procedente de los Estados Unidos, con el fin de proceder a la vacunación de todos los animales en el más breve plazo.

### *Campaña de propaganda del huevo*

Se han hecho públicas las cantidades recogidas en la campaña llevada a cabo por el Sindicato Nacional de Ganadería, en colaboración con la Cooperativa Nacional Avícola y otras ramas sindicales relacionadas con la avicultura, para conseguir un aumento en el consumo de huevos por parte de la población española.

En total se han aportado 4.026.899'30 Ptas. distribuidas en los siguientes grupos: Piensos: 1.300.250'— Ptas.; Cooperativas: 1.351.300'— pesetas; Importadores de aves: 755.500'— pesetas; Laboratorios: 537.536'20 pesetas; Fabricantes de Material Avícola: 65.000'— pesetas; Mayoristas de huevos: 15.550'— pesetas.

### *La lucha contra la glosopeda en Europa*

Para la lucha contra la glosopeda de origen africano, producida por el virus Sat I, la F. A. O. ha recibido las aportaciones de 28.000 dólares de Irlanda, 68.000 dólares de Suiza, más de 300.000 dosis de vacuna del Reino Unido y 10.000 dosis de Israel, Yugoslavia y Aus-

tria han informado que entregarán, respectivamente, la suma de 35.000 y 58.000 dólares. Todo ello para contribuir a la acción iniciada para impedir la difusión de la enfermedad en Europa.

### *Concurso internacional*

El Instituto Internacional de la Potasa abre un Concurso, dotado con 4.000 francos suizos, destinado a recompensar los trabajos de investigadores jóvenes, concernientes al papel químico, biológico o fisiológico del potasio en el suelo, en el reino vegetal o en el organismo animal. Para informes dirigirse al Instituto Internacional de la Potasa, Zierglerstrasse 20, Berna, Suiza.

### **Habilitación**

Si algún compañero titular tiene pendiente atrasos con Mancomunidad Sanitaria en relación con quinquenios, Ayuda Familiar, etc., le rogamos tenga la bondad de comunicarlo al señor Presidente del Colegio.

Recordamos que si alguien tiene quinquenios vencidos antes de primero de enero de 1963 y no ha solicitado su reconocimiento de la Dirección General de Sanidad lo haga urgentemente, por corresponder su pago a Mancomunidad Sanitaria.

## **LABORATORIOS INHIPE, S. A.**

---

Antibióticos, Sueros, Vacunas, Bacterinas, Antígenos, Inyectables, Pienso corrector y productos para Avicultura

---

**Delegación en Barcelona: CANUDA, 45, 1.<sup>o</sup>, Desp. n.<sup>o</sup> 8 - Tel. 231 62 28**

## Nuevo Decano de la Facultad de Veterinaria

### D. GABRIEL COLOMO sucede a D. CARLOS LUIS DE CUENCA

Al terminar el segundo período para el que fue reelegido, el actual decano de la Facultad de Veterinaria, don Carlos Luis de Cuenca, ha sido sustituido por el también catedrático de dicho centro docente, don Gabriel Colomo de la Villa.

El profesor Colomo, doctor en Veterinaria y licenciado en Medicina y Cirugía, es consejero nacional de Sanidad y Jefe del Servicio de Contrastación del Patronato de Biología Animal, estando condecorado con las Ordenes civiles de Sanidad y Mérito Agrícola y con la Medalla de la Campaña.

El Rector Magnífico de la Universidad de Madrid, dio posesión del decanato al señor Colomo el lunes 11 de marzo, pronunciando unas breves palabras de despedida al profesor Cuencia y de bienvenida al doctor Coloma, que fueron contestadas por ambos en presencia de gran número de catedráticos y otras personalidades que llenaban el despacho rectoral.

## Sociedad Ibérica de Nutrición Animal

El pasado día 22 de febrero y ante numerosos asistentes ha quedado legalmente constituida la Sociedad Ibérica de Nutrición Animal con sede en la Facultad de Veterinaria, Ciudad Universitaria, Madrid.

Esta nueva Asociación tiene como objetivo agrupar a los titulados que se dedican a la nutrición y alimentación ganadera desde un nivel científico o aplicativo. En tal sentido se propone coordinar y poner en marcha las iniciativas de sus asociados, organizar sesiones de estudios y planes de investigación (cometido este que vienen desarrollando desde hace más de un año), publicar trabajos científicos de interés para sus miembros y mantener relaciones con organismos extranjeros de carácter análogo.

Para hacer más viables estos objetivos está prevista la organización de Secciones Regionales en las localidades donde la actividad científica de los socios residentes así lo aconseje.

La Sociedad estará integrada únicamente por miembros activos cuyo ingreso, a petición propia, es aprobado por la Comisión Permanente y sancionado por la Asamblea General.

Los organizadores de la Sociedad han plasmado en su Reglamento el deseo expreso de que sean los propios socios, en Asamblea General, los que dictaminen el contenido de la misma.

Para el próximo ejercicio ha sido elegido el siguiente Comité Directivo: Doctor J. Rubio Paredes (Presidente), doctor A. González Cabaña (Vicepresidente), doctor don L. Ortín Rodríguez (Secretario) y doctor E. Ocio Trueba (Tesorero). Para la Comisión Permanente y aparte de los anteriores, han sido designados los doctores F. Benito Briones, E. Castellá Bertrán y E. González Ruiz.

Se ruega dirigir la correspondencia al Secretario de la Sociedad doctor Luis Ortín Rodríguez, calle doctor Fleming, 39, Madrid-16.

### Previsión Sanitaria Nacional - Intervenciones Quirúrgicas

El 30 de junio próximo termina el plazo de inscripción, para los asociados con edad superior a 36 años, en el nuevo Servicio de ayuda económica para Intervenciones Quirúrgicas; son numerosos los asociados que han presentado la hoja de inscripción; serán muchos más los que la presenten en los tres meses que faltan; se quedarán bastantes sin inscribirse; de estos últimos, algunos, lo lamentarán. Más tarde, otros, puede ser, que cuando ya no haya remedio, se den cuenta de su falta de colaboración en una obra profesional y social, tendente a practicar la solidaridad humana, que hace a las organizaciones más potentes y más justas, porque se tiene con ello a practicar el bien común, indispensable en toda colectividad.

Con las inscripciones recibidas, el Servicio de Intervenciones Quirúrgicas, comenzará a funcionar el día 1.<sup>o</sup> de abril, con número de asociados muy superior al mínimo reglamentario. Los recibos, de Cuota de Entrada y Depósito de Garantía, se pasarán al cobro en el mes de abril y en el de mayo, la cuota trimestral.

Los asociados que soliciten la inscripción en el trimestre abril-junio, serán admitidos el próximo julio, en cuyo mes comenzarán a satisfacer las cuotas correspondientes, ya que la inscripción se realiza por trimestres completos.

### Gesto emotivo

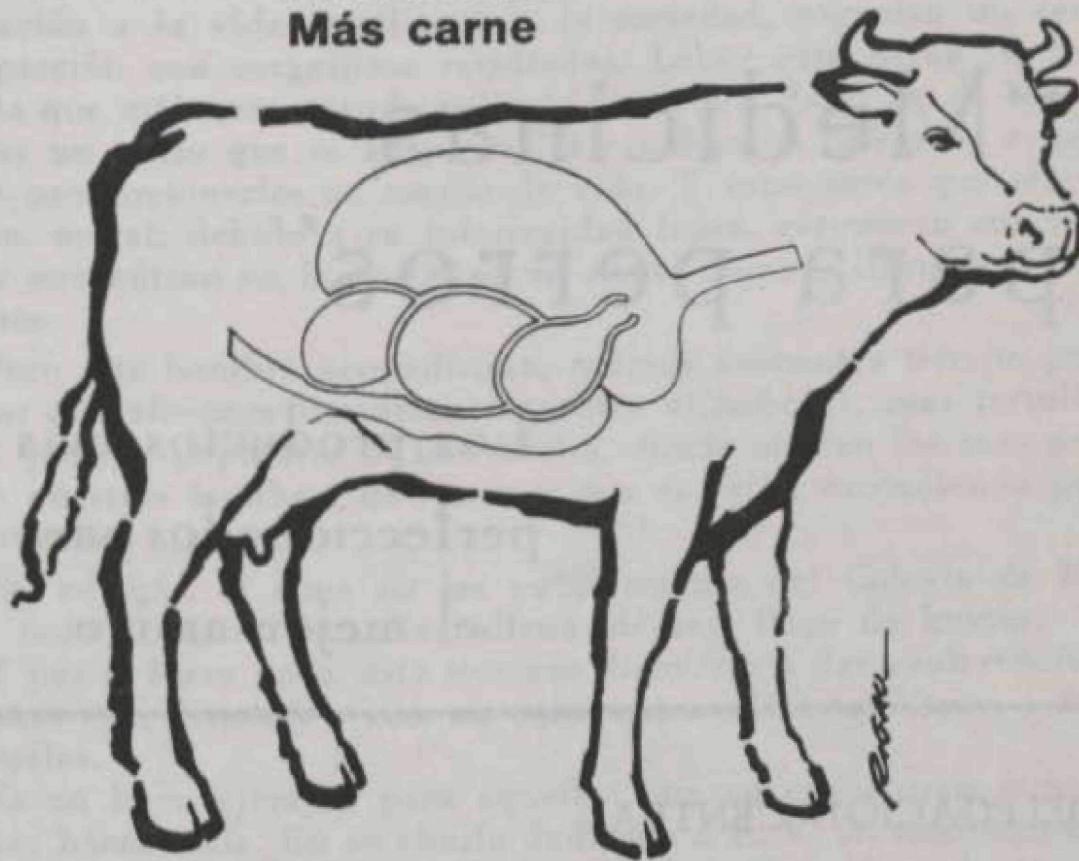
Don Eduardo Respaldiza, correspondiendo a las atenciones y al acto de homenaje que le rindió hace poco el Colegio de Barcelona, ha remitido la cantidad de mil pesetas como donativo destinado a la compra de libros para la biblioteca colegial.

Expresamos nuestra gratitud a don Eduardo, por su amabilidad y gentileza, con nuestro Colegio, en estas breves líneas de satisfacción por el reconocimiento que significan a la labor que nuestros colegiados vienen realizando.

# MICROFLORA DE PANZA

LETI

RUMIA PERFECTA  
Rápido desarrollo  
Más leche  
Más carne



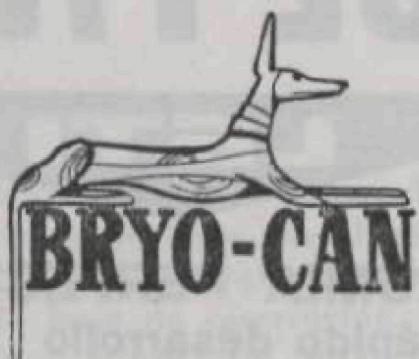
DISTRIBUCION Y VENTA:

**Comercial LETI~UQUIFA**

ROSELLON, 285 - Tels. \*257 48 04

**Barcelona~9**

# LABORATORIOS DE VETERINARIA



## “Medicinas para perros”

Los productos más  
perfeccionados para  
el mejor amigo

---

DELEGACION CENTRAL:

Loreto, 52, 1.<sup>o</sup>, 1.<sup>a</sup>, y 2.<sup>a</sup> - BARCELONA-15  
Teléfonos 205 09 04 - 205 09 07

## ELLAS ESCRIBEN

### Ama y Señora

Bajo este lema desarrolló su conferencia el doctor Letang en el acto organizado por E. V. A. el día 8 del mes de febrero.

El doctor Emilio Letang es de sobras conocido, tanto por su valía profesional, como por sus dotes de conferenciante. Ilustre cirujano, es sobre todo una figura llena de humanidad. Inquieto siempre por el bien de sus semejantes, como es natural en los que, como él, sienten su profesión y la ejercen como un sacerdocio, organiza la Clínica del Borne, que es toda una institución y una obra social magnífica.

Bajo su honda preocupación por los inválidos y su problema de adaptación a la vida familiar y a la sociedad, organiza un centro de readaptación con magníficos resultados. Labor esta digna de encomio, y en la que está encontrando valiosísima ayuda. Es el fin de este Centro enseñar un oficio que se adapte a las condiciones físicas de estos enfermos y proporcionarles un medio de vida. Y estos seres que tenían perdida su moral, debido a su inferioridad física, recuperan sus ansias de vida y encuentran en la Sociedad un papel digno y libre de falsas compasiones.

Pero este hombre ocupadísimo, todavía encuentra tiempo para desarrollar sus aficiones literarias. Organiza «Chabola», esas tertulias literarias que tan populares se han hecho, donde acuden los más prestigiosos de nuestros hombres de letras y que se están extendiendo por toda la provincia.

Es, además, el alma de las publicaciones del Colegio de Médicos. Sobre todo de su revista «La ballena alegre», llena de humor.

Y por si fuera poco, está siempre dispuesto a dar conferencias sobre los temas más dispares y con un éxito extraordinario. Viene a dar unas 50 anuales.

Es un buen ejemplo para aquellos que no encuentran nunca tiempo para hacer nada. En su charla dedicada a E. V. A. enalteció el papel de la mujer en la familia y en la sociedad. Pasando a lo anecdotico, citó la curiosa y antiquísima costumbre de algunos pueblos castellanos de elegir, el día de Santa Agueda, una alcaldesa. La cual tiene un mando absoluto, durante un día, en su Ayuntamiento.

En el pueblo de Zamarramala hubo una alcaldesa que hizo historia; pues, durante su mandato, resolvió varios problemas que aquél

pueblo tenía desde hacia varios años. Demostrando ser más capaz que sus predecesores masculinos.

Elogió los avances intelectuales de la mujer, animando a todas las madres a que intensifiquen la educación de sus hijas, para que todas estén en condiciones de crearse una situación. Ya que él no considera incompatible, en absoluto, el desarrollo cultural de una mujer con sus dotes de buena ama de casa.

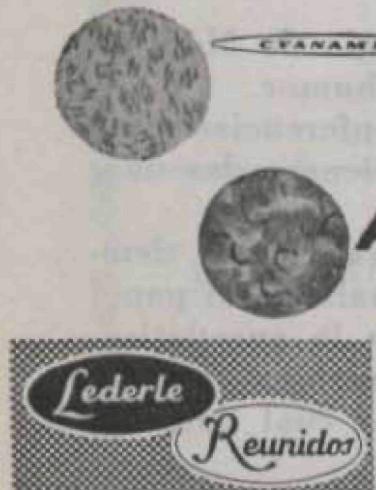
Sostiene que, organizándose bien, hay tiempo para todo. Y una mujer culta es una joya para su casa. Puede ayudar a su esposo o, al menos, servirle de inteligente auditorio y buena compañera, así como buena maestra y ejemplo para sus hijos.

El tema interesó enormemente y hubo numerosas intervenciones en el coloquio que se desarrolló como final de este acto.

### Festival de Cine

El día 9 de marzo se ha celebrado la segunda reunión organizada por E. V. A. Esta vez ha sido dedicada a los niños. Se proyectaron varias películas de dibujos y cómicas, que entusiasmaron a los pequeños. A continuación y como broche a la fiesta fueron obsequiados con una merienda.

El acto estuvo concurridísimo, asistiendo unos cincuenta pequeños y muchas mamás.



Combata las enfermedades

con

**ACROMICINA**

Clorhidrato de Tetraciclina  
Intramuscular

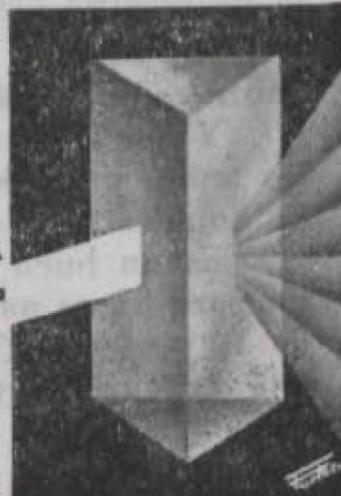
Laboratorios Reunidos

SOCIEDAD ANÓNIMA

MUÑEZ DE BALBOA 54

TELEF. 2 76 22 00

MADRID-1



## SECCION LEGISLATIVA

### Presidencia del Gobierno

**ORDEN de 5 de marzo de 1963 sobre ampliación de la Subcomisión de Expertos, redactora del Código Alimentación Español.**

Excelentísimos e ilustrísimos señores:

Por la peculiaridad científica y jurídica del Código Alimentario Español, que elabora la Subcomisión de Expertos creada por Orden de 29 de marzo de 1960 y nombrada por la de 24 de mayo siguiente, se estima conveniente que figure en ella un Asesor Letrado en mérito a las incidencias de adaptación formal que se presentan en los trabajos que llevan a cabo los técnicos especialistas que la integran.

Se considera igualmente necesario consolidar la eficaz colaboración que a la expresada Subcomisión viene prestando desde el principio de su funcionamiento el actual Jefe de la Sección de Higiene de la Alimentación de la Dirección General de Sanidad.

Por otra parte, se ha producido, a petición del Ministerio de Agricultura, la sustitución del Especialista de la Comisión Nacional de Industrias Agrícolas en dicha Subcomisión.

Para dar solución a las modificaciones que anteceden,

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con el Director general de Sanidad Presidente de dicha Subcomisión, y de acuerdo con el artículo 2.<sup>º</sup> de 29 de marzo de 1960, ha dispuesto lo siguiente:

1. Queda ampliada la Subcomisión de Expertos redactores del Código Alimentario Español con un puesto de Vocal Letrado, y se nombra una desempeñarlo al Abogado don Julián Pérez García, Profesor de Legislación de la Escuela de Bromatología de la Universidad de Madrid.

2. Asimismo se incrementa dicha Subcomisión de Expertos con el Jefe de la Sección de Higiene de la Alimentación de la Dirección General de Sanidad, doctor don Alfredo Bootello Campos.

3. Se nombre Vocal de la misma Subcomisión al Ingeniero primero del Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos con destino en el Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas, don José Puerta Romero, en sustitución del Ingeniero Agrónomo don Juan Santamaría Ledochowski, que se reincorpora a su cargo de Jefe de la Sección de Bioquímica de dicho Instituto.

(B. O. del E., del 12 de marzo de 1963).

## Ministerio de Agricultura

*ORDEN de 6 de marzo de 1963 por la que se nombra Subdirector general de Fomento y Expansión Ganaderos a don Rafael Díaz Montilla.*

Ilmos. Sres.: Vista la propuesta formulada por el ilustrísimo señor Director general de Ganadería, y de conformidad con lo dispuesto en los apartados tercero y cuarto de la Orden de 28 de febrero de 1963, que reorganiza la Dirección General de Ganadería,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Subdirector general de Fomento y Expansión Ganaderos a don Rafael Díaz Montilla.

(*B. O. del E., del 8 de marzo de 1963*).

*ORDEN de 6 de marzo de 1963 por la que se nombra Subdirector general de Profilaxis e Higiene Pecuaria a don José Antonio Romagosa Vila.*

Ilmos. Sres.: Vista la propuesta formulada por el ilustrísimo señor Director general de Ganadería, y de conformidad con lo dispuesto en los apartados tercero y cuarto de la Orden de 28 de febrero de 1963, que reorganiza la Dirección General de Ganadería,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Subdirector general de Profilaxis e Higiene Pecuaria a don José Antonio Romagosa Vila.

(*B. O. del E., del 8 de marzo de 1963*).

*ORDEN de 28 de febrero de 1963 por la que se reorganiza la Dirección General de Ganadería.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos octavo y noveno del Decreto número 3293/1962, de 7 de diciembre, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.<sup>º</sup> La Dirección General de Ganadería es el Centro directivo y gestor de las funciones que competen al Departamento en materia de fomento y mejora de la ganadería y de sus productos y de las vías pecuarias.

2.<sup>º</sup> 1. El Director general de Ganadería ostentará la Jefatura de todos los Servicios encomendados a dicho Centro directivo, con las atribuciones y deberes previstos en el artículo 16 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y disposiciones complementarias.

2. Incumbe al Director general de Ganadería ostentar la representación del Centro directivo en todas las entidades en que el mismo participe, pudiendo ejercerla por sí o por delegación. Asimismo pre-

sidirá la Junta Permanente del Patronato de Biología Animal y desempeñará la Vicepresidencia de la Junta Coordinadora de la Mejora Ganadera.

3.º Bajo la autoridad de su titular, la Dirección General de Ganadería estará integrada por dos Subdirecciones Generales, denominadas de «Profilaxis e Higiene Pecuaria» y de «Fomento y Expansión Ganaderos»; una Secretaría General y seis Secciones, designadas, respectivamente:

- 1.º Epizootología y Campañas.
- 2.º Sanidad e Higiene Pecuarias.
- 3.º Contrastación.
- 4.º Reproducción Animal.
- 5.º Selección Ganadera.
- 6.º Fomento Pecuario.

Dependerá asimismo de dicho Centro directivo el Consejo Superior Veterinario, el Servicio de Vías Pecuarias y el Consejo General de Colegios Veterinarios.

**Zoobenzi-T.A.**

TRIPLE ACCIÓN

Prolongados niveles en sangre

Penicilina G·BENZATINA,  
Penicilina G·Procaina y  
Penicilina G·Potásica

P. V. P. 30,80 pts.  
TINERIF INCUBIRO

ANTIBIOTICOS · S · A. DIVISIÓN DE VETERINARIA

4.<sup>o</sup> 1. Corresponden a las Subdirecciones Generales las siguientes misiones:

- a) La asistencia al titular del Centro directivo en las que le enciende.
- b) Sustitución del Director general en los casos de ausencia o enfermedad, dentro del ámbito de la respectiva Subdirección.
- c) Realización de las funciones que previa aprobación de este Ministerio le sean cada una delegadas por el Director general.
- d) Estudio y redacción de los anteproyectos de presupuestos correspondientes a cada Subdirección.

2. Además de las misiones referidas en el apartado anterior, las Subdirecciones desarrollarán las específicas de:

a) Subdirección de Profilaxis e Higiene Pecuaria.— Lo referente al estudio, coordinación y desarrollo de los planes de lucha contra las epizootias y parásitos de la ganadería, la confección del mapa epizootológico y parasitario. Quedarán adscritas a esta Subdirección las Secciones primera, segunda y tercera.

b) Subdirección de Fomento y Expansión Ganaderos.— Cuanto se refiere a la ordenación de la reproducción animal; explotaciones ganaderas; lucha contra la esterilidad; libros genealógicos; control de rendimiento y estadística pecuaria. Quedarán adscritas a esta Subdirección las Secciones cuarta, quinta y sexta.

3. Los Subdirectores generales en el ejercicio de su cargo ostentarán a todos los efectos la categoría de Jefe superior de Administración Civil, serán designados por el Ministro de Agricultura a propuesta del Director general de Ganadería entre funcionarios del Departamento y formarán parte de la Junta Permanente del Patronato de Biología Animal.

5.<sup>o</sup> 1. Corresponde a la Secretaría General:

a) Llevar el registro y archivo de la Dirección General, así como la distribución de los documentos.

b) La redacción de los anteproyectos de presupuestos generales, de acuerdo con los planes de acción y la Memoria anual de las actividades desarrolladas.

c) Tramitar los asuntos administrativos que afecten al personal del Centro directivo en la esfera de su competencia, así como la regulación del ejercicio profesional veterinario.

ch) Tramitar los expedientes y asuntos administrativos derivados de las adquisiciones y servicios que realicen las dependencias y centros afectos a la Dirección General, con cargo a sus créditos presupuestarios.

d) Estudiar las medidas que puedan conducir al mejor desarrollo de las actividades del Centro.

e) Realizar los proyectos, estudios e informes que le sean encomendados.

f) Asumir la gestión de los asuntos de índole administrativa que no sean de la competencia específica de una Sección determinada, los que afecten a dos o más de ellas y los que se deriven de la relación de la Dirección General con los Organismos o Centros de ella dependientes.

g) Cuantos otros asuntos le sean encomendados por el Director general.

2. El Secretario general será designado por el Ministro de Agricultura a propuesta del Director general.

3. La Secretaría General se estructurará en tres Negociados: 1.<sup>o</sup> Administrativo. 2.<sup>o</sup> Asuntos Generales. 3.<sup>o</sup> Personal. Le quedará afecta asimismo la Inspección de Obras y Cultivos.

6.<sup>o</sup> La Sección primera, Epizootología y Campañas, tendrá a su cargo los Laboratorios Pecuarios Regionales, las campañas de saneamiento ganadero, el control sanitario de las ganaderías y granjas diplomadas, la organización de la red de baños antiparasitarios y la confeción de los mapas epizootológico y parasitario. Se estructurará en dos Negociados: Primero, Laboratorios y Mapa Epizootológico; segundo, Campañas.

7.<sup>o</sup> La Sección segunda, Higiene y Sanidad Pecuarias, tendrá a su cargo cuanto se refiere en dicho aspecto al transporte y circulación del ganado y de las materias contumaces, ferias y mercados, desinfección de vehículos, sanidad veterinaria exterior con la inspección de puertos y fronteras y profilaxis de las enfermedades. Se estructurará en dos Negociados: Primero, Higiene Pecuaria; segundo, Profilaxis.

8.<sup>o</sup> La Sección tercera, Contrastación, tendrá a su cargo cuanto se refiere a la producción, registro y contrastación de los productos biológicos y quimioterápicos, utilizados en la prevención y lucha contra las epizootias y parasitismos de los animales; los correctores, aditivos y piensos compuestos; contrastación biológica sanitaria y tipificación de los productos de origen animal. Se estructurará en dos Negociados: Primero, Contrastación, y segundo, Tipificación.

9.<sup>o</sup> La Sección cuarta, Reproducción Animal, tendrá a su cargo cuanto se refiere a las paradas de sementales, Centros de Inseminación Artificial, lucha contra la esterilidad, Estaciones Pecuarias y Centros de Selección. Se estructurará en dos Negociados: Primero, Reproducción, y segundo, Experimentación.

10. La Sección quinta, Selección Ganadera, tendrá a su cargo las ganaderías diplomadas y calificadas, granjas avícolas de selección y multiplicación, libros genealógicos, Registro Lanero y control de rendimientos. Se estructurará en dos Negociados: Primero, Granjas Colaboradoras, y segundo, Libros Genealógicos.

11. La Sección sexta, Fomento Pecuario, tendrá a su cargo cuan-  
to se refiere a la planificación y desarrollo de los concursos de rendi-  
miento; las Juntas Provinciales de Fomento Pecuario, el aprovecha-  
miento de pastos, hierbas y rastrojeras, los censos de ganado y estadís-  
ticas. Se estructurará en dos Negociados: Primero, Concursos y Fomen-  
to, y segundo, Estadística.

12. 1. El Servicio de Vías Pecuarias tendrá a su cargo la con-  
servación, administración, explotación, mejora, custodia, clasificación,  
deslínde y amojonamiento de las vías pecuarias.

2. Se estructurará en una Jefatura, una Secretaría y dos Seccio-  
nes: Primera, Clasificación y deslínde, y segunda, Conservación y Ex-  
plotación.

13. Con el fin de lograr la mayor coordinación y más estrecha  
colaboración entre los diferentes centros y servicios de la Dirección Ge-  
neral de Ganadería, las actuales Jefaturas de sus Servicios Provin-  
ciales, a partir de la publicación de la presente Orden ostentarán la re-  
presentación directa de dicho Centro directivo y ejercerán por su dele-  
gación la acción de mando y reglamentaria en el ámbito territorial  
sobre todos los Centros y servicios, cualquiera que sea su carácter, que  
se hallen enclavados en las provincias respectivas, informando periódica-  
mente a la Dirección General del funcionamiento de los mismos y  
proponiendo, en su caso, las medidas pertinentes.

14. La Junta Coordinadora de la Mejora Ganadera, conservando  
sus actuales misiones y competencia, quedará adscrita administrativa-  
mente a la Dirección General de Ganaderías.

15. Se faculta a VV. H. para adoptar las medidas pertinentes para  
el mejor desarrollo de cuanto se dispone en la presente Orden, así como  
para la reorganización administrativa que en ejecución de la misma  
haya lugar.

16. Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan al cum-  
plimiento de esta Orden y en especial las de este Departamento de 31  
de mayo de 1952 y de 22 de marzo de 1956.

(B. O. del E., del 9 de marzo de 1963).

**LIOPEST AVIAR**  
4 vacunas vivas  
contra la  
**Peste Aviar**



## Ministerio de la Gobernación

**ORDEN de 7 de febrero de 1963 por la que se dispone se convoque concurso de prelación para cubrir plazas vacantes de veterinarios titulares.**

Ilmo. Sr.: Dispuesto en el artículo 116 del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales de 27 de noviembre de 1953 el que se convoque concurso para cubrir en propiedad las plazas vacantes de los Cuerpos Generales que se integran en el referido Reglamento.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que por la Dirección General de Sanidad se convoque concurso de prelación para cubrir las plazas de veterinarios titulares vacantes en todos los Ayuntamientos no excluidos del régimen de los Cuerpos Generales.

Los requisitos que han de reunir los concursantes, plazo y forma de presentación de instancias, abono de derechos de concurso, adjudicación de plazas, etc., se ajustarán a las normas contenidas en la Orden ministerial de 10 de noviembre de 1959 (*Boletín Oficial del Estado* de 27 del mismo mes), cuyo punto séptimo queda redactado así:

«7.º Los veterinarios titulares que resulten nombrados para una plaza, la desempeñarán por sí mismos, fijando necesariamente su residencia en el partido adjudicado».

(*B. O. del E.*, del 2 de marzo de 1963).

**RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se convoca concurso de prelación para cubrir vacantes de veterinarios titulares.**

La Orden ministerial de 7 de febrero del corriente año autoriza a esta Dirección General para convocar concurso para cubrir vacantes de veterinarios titulares.

De acuerdo con la citada Orden ministerial, se convoca concurso de prelación para proveer en propiedad las plazas de veterinarios titulares vacantes en los partidos que más abajo se relacionan. Este concurso se celebrará de acuerdo con las bases establecidas en la Resolución de esta Dirección General de 1 de marzo de 1960, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* de 15 del mismo mes y año.

BARCELONA

Calella, Pineda. — Categoría, primera. Haberes, 12.000 pesetas. Sacrificio de cerdos, 960 pesetas. Primera plaza.

San Pedro de Riudevitlles, San Quintín de Mediona, Torrelavid, Pla del Panadés, Cabrera de Igualada. — Categoría, segunda. Haberes, 10.750 pesetas. Sacrificio de cerdos, 5.300 pesetas. Primera plaza.

Santa Margarita y Monjos, Castellví de la Marca, San Martín Sarroca, Torrellas de Foix, Castellet y Gornal, Pontons. — Categoría, primera. Haberes, 12.000 pesetas. Sacrificio de cerdos, 4.550 pesetas. Primera plaza.

Las consignaciones que figuran por sacrificio de cerdos son a título informativo, y su variación no dará derecho a reclamación alguna.

**NOTA.** — Se citan solamente las de la provincia de Barcelona, por ser publicadas todas por el Consejo General, en un total de 330 vacantes.  
(*B. O. del E.*, del 4 de marzo de 1963).

**El mayor  
espectro  
antimicrobiano**

- \* mayor actividad
- \* mayor estabilidad
- \* mayor difusibilidad
- \* mayor tolerancia
- \* máxima eficacia terapéutica

Clorhidrato de  
**Tetraciclina**

**Bristazoo**

**A** ANTIBIOTICOS • S. A. DIVISIÓN DE VETERINARIA

P.V.P. 49,80 ptas.  
TIMBRE INCLUIDO

**DECRETO 499/1963, de 28 de febrero, por el que se reorganiza la Dirección General de Sanidad.**

Por Real Decreto de veintiocho de febrero de mil novecientos veintidós fue creada la Dirección General de Sanidad bajo la dependencia del Ministerio de la Gobernación, asumiendo las funciones que venían encomendadas a la antigua Inspección General de Sanidad y estableciéndose a la vez las atribuciones del Director y de los tres Inspectores generales de Sanidad Exterior, Sanidad Interior e Instituciones Sanitarias.

Posteriormente, y por Decreto de veintidós de diciembre de mil novecientos treinta y tres, se procedió a la reorganización de aquella Dirección General, a base de cuatro Secciones técnico-administrativas: Sanidad Interior, Sanidad Exterior, Instituciones Sanitarias y Contabilidad, más una Secretaría Técnica, una Jefatura Técnica de Farmacia y una Inspección de Servicios afecta a la Dirección, disponiéndose que los Inspectores generales de Sanidad serían los Jefes de las Secciones correspondientes, las cuales contarían con los Negociados que en aquel Decreto se establecían, fijando, además, las funciones de la Sección de Contabilidad con arreglo al Real Decreto de veintisiete de junio de mil novecientos veinte, y las de la Inspección de Servicios, Secretaría Técnica General y de la Jefatura Técnica de Farmacia.

Los Decretos de veintiocho de mayo de mil novecientos treinta y ocho, veintitrés de noviembre de mil novecientos cuarenta y diecisésis de junio de mil novecientos cuarenta y dos, y las Ordenes de quince de abril de mil novecientos treinta y cinco, seis y doce de marzo y nueve de abril de mil novecientos cuarenta y uno, veintisiete de junio de mil novecientos cuarenta y dos, veintiocho de abril de mil novecientos cuarenta y tres y doce de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro crearon y modificaron servicios con anterioridad a la Ley de Bases de Sanidad Nacional de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, la que en su base I dispuso que «los Servicios Sanitarios del Estado dependerán del Ministerio de la Gobernación a través de la Dirección General de Sanidad, que los distribuirá en seis grandes grupos: A) Servicios Generales. B) Inspección de Centros y Servicios. C) Luchas Sanitarias. D) Servicios Farmacéuticos. E) Sanidad Veterinaria; y F) Servicios Especiales».

Aquel precepto legislativo facultó asimismo al Gobierno para dictar las disposiciones pertinentes en desarrollo de las bases de aquella Ley, cuya reglamentación corresponde al Ministerio de la Gobernación.

No obstante el tiempo transcurrido, y sin perjuicio de las numerosas Reglamentaciones aprobadas y disposiciones dictadas desde la vigencia de aquella norma legal (Decretos de dieciocho de febrero y 6 de junio de mil novecientos cuarenta y nueve, treinta de marzo de mil no-

vecientos cincuenta y uno, dieciséis de abril de mil novecientos cincuenta y cinco, doce de enero de mil novecientos sesenta y uno; Ordenes de treinta de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, dos de febrero y veintitrés de julio de mil novecientos cuarenta y cinco, once de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, veintitrés de abril y diecinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno, diez de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, diecisiete de abril de mil novecientos cincuenta y ocho, veintitrés de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, veintitrés de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, cinco de julio de mil novecientos sesenta y veintidós de febrero de mil novecientos sesenta y uno), no se ha acometido de una manera total y absoluta el acoplamiento de los servicios comprendidos en aquellos seis grandes grupos.

Por Decreto de veintiséis de julio de mil novecientos cincuenta y siete y Orden de dicesiete de diciembre del mismo año fue creada la Secretaría General de la Dirección General de Sanidad y reglamentadas las atribuciones de la misma. Ello no obstante, subsiste la imperiosa necesidad de estructurar los Servicios de la Dirección en diferentes Subdirecciones, permitiendo así que el Director general de Sanidad y el Secretario general de la Dirección, que han de constituir el Cuerpo político de la misma, puedan dedicarse íntegramente a dicha labor, evitándoles que al tener que actuar de modo inmediato y directo con los diferentes Servicios se produzca una pérdida de flexibilidad en la aplicación de las orientaciones políticas y un inevitable entretenimiento en pormenores impropios de sus funciones.

De otro lado, la creación de las Subdirecciones Generales viene impuesta por la necesidad de mantener al día el desarrollo de las modernas orientaciones en materia sanitaria, acoplando los servicios en grupos homogéneos.

Por último, el constante crecimiento de los Servicios y funciones propias de la Dirección General de Sanidad y el establecimiento de otros nuevos, tales como los referentes a Coordinación Hospitalaria, Asistencia Psiquiátrica, Rehabilitación de Inválidos, Código de la Alimentación, Lucha Antipoliomielítica, Radiaciones ionizantes, Emigrantes, Investigaciones sistemáticas sobre el paludismo, Saneamiento de la Atmósfera, Control de Medicamentos, etc., justifican sobradamente la necesidad ineludible de acometer la reorganización de la Dirección General de Sanidad, en la que, aparte de una fijación de sus servicios acoplándolos a las Subdirecciones Generales y demás Organismos de rango elevado, se señalan las funciones generales de la Dirección, de acuerdo con las nuevas orientaciones, tanto de orden nacional como internacional.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Disposición final primera de la Ley de Régimen Jurídico y el artículo segundo de

# anticolina

reparado líquido a base de  
fermentos digestivos naturales

prevención y curación  
de los trastornos de la digestión

**LETI**



Ramón

# ANTICOLINA

FORMULA "VETERINARIA AG", DE ZURICH

**CARACTERISTICAS.** — ANTICOLINA es un preparado líquido a base de fermentos digestivos naturales (extractos de páncreas bovino y porcino, pepsina); ácido clorhídrico, 1'7%; ácido pírico, 0'005%; y excipiente idóneo.

**ACCION.** — Recuperación funcional del estómago por la presencia de pepsina.

Normalización de la actividad intestinal gracias a los extractos pancreáticos y al ácido clorhídrico.

La riqueza en fermentos digestivos en la ANTICOLINA supone, además, una eficaz intervención en la digestión de los principios alimenticios presentes en el tubo intestinal.

**INDICACIONES.** — a) Convalecencias de enfermedades gastrointestinales.

- b) Despues de tratamientos prolongados por vía oral a base de sulfamidas y antibióticos.
- c) Alimentación desequilibrada, especialmente en animales de primera edad.
- d) Secuelas de los trastornos digestivos de índole mecánica (indigestiones).
- e) COMO PROFILACTICO DE LOS TRASTORNOS DIGESTIVOS QUE SE PRESENTAN DURANTE LOS PERIODOS DE LACTACION Y DESTETE, POR CAMBIOS DE ALIMENTACION, TRANSPORTES, etc.

**MODO DE EMPLEO Y DOSIS. — Cerdos**

**Lechones.** Preventivo: Para 5 animales, una cucharada sopera en leche por día.

Curativo : Para 5 animales, 1-2 cucharadas soperas en leche por día.

**Recria y cebo:** Según peso, 1-2 cucharadas soperas en leche u otra bebida por día.

**NOTA IMPORTANTE:** ANTICOLINA se emplea también con éxito en otras especies animales, ajustándose a la dosificación que se detalla:

**Bóvidos. Terneros lactantes:**

Preventivo: 1/2 cucharada sopera en leche, tres veces al día.

Curativo : 1/2-1 cucharada sopera en leche, tres o cuatro veces por día.

Estimulante de la digestión: 1 cucharada sopera en leche, dos veces por día.

**Terneros en recria:** 1-2 cucharadas soperas en un litro de leche o de grano de linaza, tres veces por día.

**Adultos:** 2-3 cucharadas soperas en un litro de leche o de grano de linaza, cuatro veces por día.

**Ovidos:** Las dosis a administrar se ajustan a las señaladas para cerdos.

**Equidos:** Idéntica dosificación que en bóvidos.

**Perros.** Profilaxis y tratamiento: 1 cucharada de las de café en leche, dos veces al día.

**PRESENTACION.** — Frascos de 100 y 1.000 cc.

La técnica de «VETERINARIA AG» de Zurich y la experiencia de «LETI» al servicio de la Ganadería

BARCELONA-9  
ROSELLÓN 285

Comercial "Leti - Uliquifa", S.A.

MADRID-13  
Av.J. ANTONIO 68

la de diecisiete de julio de mil novecientos cincuenta y seis, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de febrero de mil novecientos sesenta y tres, dispongo:

ART. 1.<sup>o</sup> La Dirección General de Sanidad es el Centro dependiente del Ministerio de la Gobernación que tiene a su cargo las funciones de estudio, propuesta, resolución, inspección o coordinación, según en cada caso corresponda, en cuanto afecta a la salud pública, conforme a lo dispuesto en la Ley de Sanidad Nacional de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, la de Hospitales de veintiuno de julio de mil novecientos sesenta y dos y demás disposiciones legales vigentes.

ART. 2.<sup>o</sup> Al frente de la Dirección General de Sanidad habrá un Director general, al que competen las funciones que se determinan en el artículo dieciséis de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, quien desempeñará la Jefatura de todos los servicios encomendados al Centro directivo.

Bajo su inmediata dependencia, el Secretario general, que tendrá a todos los efectos económicos y administrativos la categoría de Director general, ejercerá por transferencia de funciones el despacho y firma de los asuntos de trámite, aparte de las funciones delegadas que puedan conferírselle.

ART. 3.<sup>o</sup> Dependientes del Director general, y asimismo en las materias que le correspondan con arreglo a sus facultades del Secretario general, existirán los siguientes Organismos:

Subdirección General de Servicios.

Subdirección General de Medicina Preventiva y Asistencial.

Subdirección General de Farmacia.

Subdirección General de Sanidad Veterinaria.

Inspección General de Centros y Servicios Sanitarios.

Secretaría Técnica con un Gabinete de Estudios y Planes Sanitarios.

Los Subdirectores generales, Inspector general de Centros y Servicios Sanitarios y el Secretario técnico serán designados por el Ministro de la Gobernación, a propuesta del Director general de Sanidad; y sustituirán a éste y al Secretario general en casos de ausencia o enfermedad, según el orden que reglamentariamente se determine.

Corresponderá al Director general de Sanidad la designación y ceso, según conveniencia del servicio, de los Jefes de Sección y demás cargos de análoga o inferior categoría entre funcionarios de los Cuerpos correspondiente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

ART. 4.<sup>o</sup> Para completar aquella organización sanitaria central existirán las Instituciones, Centros y Organismos necesarios y, desde luego, los siguientes:

**Escuela Nacional de Sanidad, con las filiales de Puericultura y la de Instructoras Sanitarias.**

**Centros sanitarios y de estudios epidemiológicos.**

Sección de Hospitales y Centros Sanitarios Asistenciales, cuyo Jefe será el Secretario de la Comisión Central de Coordinación Hospitalaria, con la organización prevista en el Decreto de cinco de septiembre de mil novecientos sesenta y dos.

**Hospital Nacional de Enfermedades Infecciosas.**

**Instituto Nacional del Cáncer.**

**Instituto Leprológico y Leprosería Nacional de Trillo.**

**Instituto Español de Hematología y Hemoterapia.**

**Centro Técnico de Farmacobiología.**

**Instituto de Higiene de la Alimentación.**

Mantendrán su actual estructura y organización los Patronatos Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax, de Asistencia Psiquiátrica y de Recuperación y Rehabilitación de Inválidos.

Todos estos Centros e Instituciones, en su aspecto orgánico y funcional dependerán de la Dirección General de Sanidad, sin perjuicio de la competencia de sus Organismos rectores y de la relación directa del Secretario de la Comisión Central de Coordinación Hospitalaria con el Presidente del mismo.

En la Escuela Nacional de Sanidad se desarrollarán, mediante los Centros, Laboratorios e Instalaciones adecuadas, las actividades diagnóstico-epidemiológicas relativas a las enfermedades infecciosas, así como el planeamiento y desarrollo de las campañas profilácticas y otras funciones técnicas sanitarias que en el futuro puedan encomendársele.

El Ministro de la Gobernación, a propuesta de la Dirección General de Sanidad, podrá acordar el nombramiento y ceso de los Jefes de los Centros y Servicios mencionados en este artículo, de entre los funcionarios de los Cuerpos correspondientes, salvo que hubieran sido provistos por oposición directa.

**ART. 5.<sup>o</sup> La Subdirección General de Servicios tendrá a su cargo las siguientes funciones:**

Régimen Interior, Registro General, Archivo y Biblioteca, Asuntos profesionales en todas sus ramas, Oficina de Información, Iniciativas y Reclamaciones y Asuntos Indeterminados.

Personal de la Dirección General de Sanidad en todas sus ramas y obreros contratados.

**Los Servicios de Asesoría y Recursos.**

**Gestión económica, Tasas y exacciones parafiscales.**

Contabilidad de los créditos procedentes de los Presupuestos Generales del Estado, de los Organismos, Centros e Instituciones cuyas subvenciones se reciban a través de la Dirección General de Sanidad y de la Caja Unica dependiente de dicha Dirección, adquisiciones y

La mejor,  
terapéutica  
antiinfecciosa  
para toda clase  
de animales  
domésticos

# Clorofolen

**INYECTABLE**

Solución de CLORANFENICOL

Frascos de 30 y 100 c.c.



PRODUCTOS NEOSAN, S. A.  
Francisco Tárrega, 16-20  
Teléfono 255 00 00

material móvil; todo ello de conformidad con las atribuciones que las disposiciones vigentes confieren en estas materias a los servicios del Ministerio de Hacienda.

**Obras y construcciones.**

Servicios y personal de Sanidad provincial, comarcal y municipal.

Cualquier otra de carácter administrativo y económico que afecte a los Organos, Centros e Instituciones dependientes de la Dirección General.

**ART. 6.<sup>o</sup>** La Subdirección General de Medicina Preventiva y Asistencial tendrá a su cargo las siguientes funciones:

Encuestas y sondeos epidemiológicos con sus Servicios de Estadística en estrecha colaboración con el Instituto Nacional de Estadística, Enseñanza y educación sanitaria, Análisis higiénico-sanitarios, Exámenes de salud.

Luchas sanitarias en sus aspectos preventivo y asistencial.

Comisaría de Asistencia Médico Farmacéutica, Caja de Empresa del S. O. E. y Asistencia Sanitaria en relación con el Seguro de Enfermedad.

Problema de saneamiento: Evacuación de aguas residuales, insalubridad, vigilancia y control de aguas de abastecimiento público y protección de las mismas. Planes y proyectos de urbanismo.

Sanidad Exterior de Puertos y Fronteras.

Desinfección, desinsectación y desratización.

Higiene de la Alimentación y de la Nutrición; de la Vivienda y de la Industria, no encomendadas a otros Organismos o Departamentos.

Sanidad ambiental.

Maternología, Puericultura, Higiene Infantil y Escolar.

Geriatría y Gerocultura, Hematología, Radiología, Estomatología, Rehabilitación y Recuperación de Inválidos.

Crenoterapia e Hidrología médica.

Instituciones sanitarias centrales, provinciales, comarcales y municipales, en su aspecto estrictamente sanitario.

**ART. 7.<sup>o</sup>** La Subdirección General de Farmacia tendrá a su cargo las siguientes funciones:

Autorizaciones y vigilancia de las oficinas de farmacia, laboratorios de producción de medicamentos, control de éstos e industria farmacéutica en general.

Control de estupefacientes y toxicómanos.

Registro de especialidades farmacéuticas.

Aprovisionamientos y oficina de información sobre precios importación y exportación de medicamentos.

**ART. 8.<sup>o</sup>** La Subdirección General de Sanidad Veterinaria tendrá las siguientes funciones:

Autorización, vigilancia y fiscalización sanitaria de industrias destinadas a la producción, elaboración y expedición de productos alimenticios de origen animal.

Autorización, vigilancia y fiscalización sanitaria de fábricas de conservas de pescados y criaderos de moluscos.

Vigilancia sanitaria de circulación de productos alimenticios de origen animal y de los procedentes de la industria conservera, así como de los establecimientos en que se expedan.

Aspectos sanitarios de las zoonosis transmisibles.

ART. 9.<sup>o</sup> La Inspección General de Centros y Servicios Sanitarios dependerá, conjuntamente, del Director general de Sanidad y del Secretario general, y tendrá como funciones propias:

Inspección de Centros y Servicios sanitarios, estudio de su planificación, régimen, rendimientos, necesidades y posibilidades de coordinación.

Instrucción de expedientes disciplinarios, como consecuencia de faltas apreciadas en la inspección de los Servicios.

Velar por la conservación de edificios en que se hallen instalados todos los Servicios sanitarios, así como por el material de los mismos.

Comprobar la asiduidad y rendimiento del personal adscrito a cada Servicio, así como la realización de las inspecciones que se encomiendan a los Servicios provinciales.

Informar a la Superioridad de su actuación, para la corrección a que hubiere lugar y, en todo caso, para su perfeccionamiento.

ART. 10. La Secretaría Técnica dependerá conjuntamente del Director y Secretario general, y tendrá como misión específica la de asesorar a ambos en materia de carácter técnico-sanitario, e informar cuantos asuntos de dicha índole le fueran encomendados.

También le corresponderá el conocimiento de las cuestiones sanitarias no atribuïdas determinadamente a otros Departamentos o a las Subdirecciones Generales o Inspección General de Centros y Servicios, encargándose de su despacho, hasta que se adscriban a la que correspondan, tales como:

Higiene del trabajo, educación física y deportes.

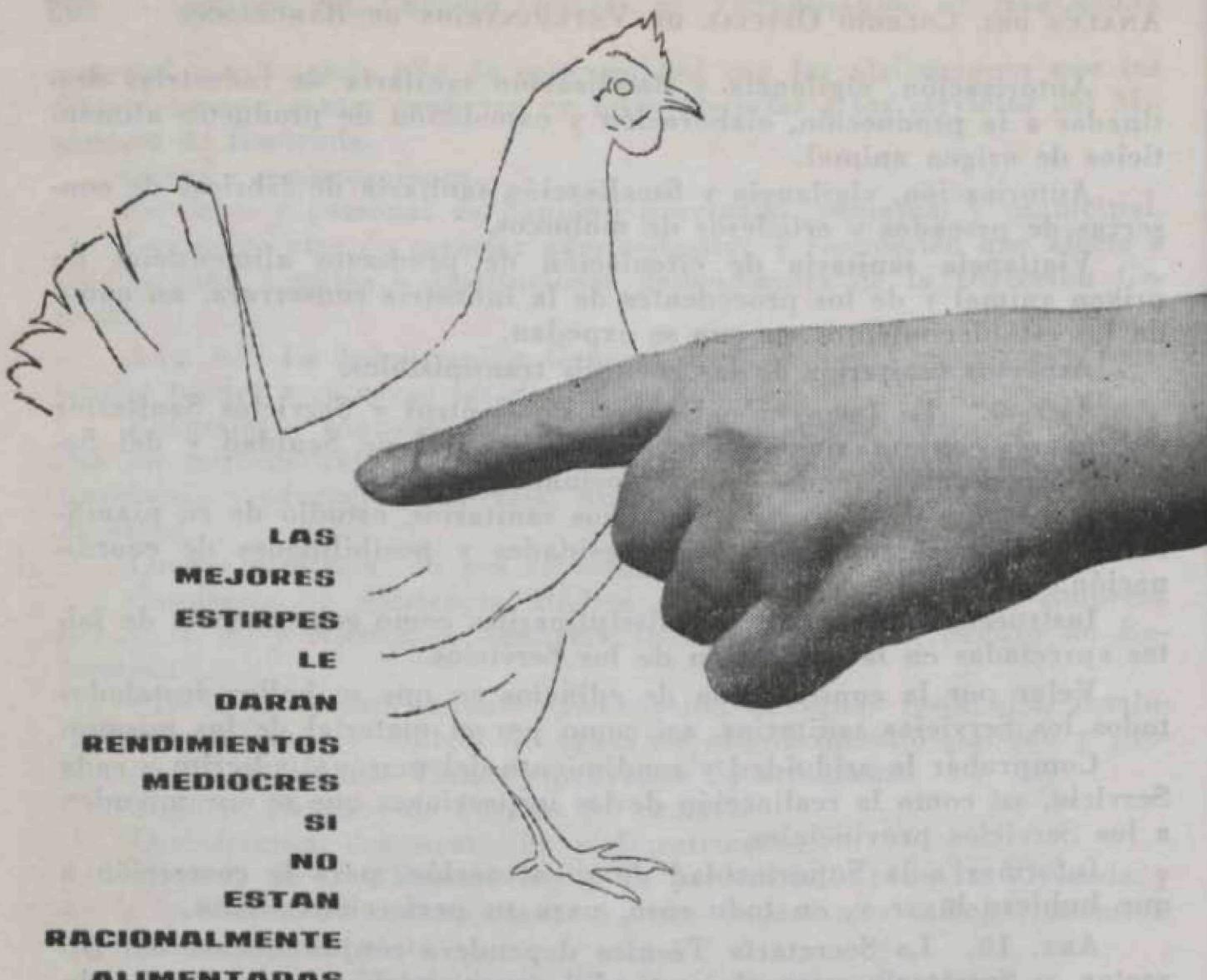
Relaciones sanitarias de carácter internacional.

Coordinación entre el Consejo Nacional de Sanidad, la Dirección General de Sanidad y demás Servicios Sanitarios.

Adscrito a la misma figurará un Gabinete de Estudios y Planes Sanitarios, cuyas funciones se determinan en el artículo siguiente:

ART. 11. Son funciones del Gabinete de Estudios y Planes Sanitarios:

Programar y coordinar las actividades sanitarias de la Dirección General y evaluar sus resultados.



LAS  
MEJORES  
ESTIRPES  
LE  
DARAN  
RENDIMIENTOS  
MEDIOCRES  
SI  
NO  
ESTAN  
RACIONALMENTE  
ALIMENTADAS

# Nutroton

"SERIE ESPECIAL"

LE GARANTIZA MAXIMOS RENDIMIENTOS

Fábricas Colaboradoras:

**IMNASA.** Eguiluz, 36 - Málaga

**IVANASA.** General Franco, 13 - Valladolid

**INAPESA.** Carretera de Zaragoza, 3 y 5 - Tudela (Navarra)

**INDAMA.** Av. San Fermín, 1 - Madrid (19)

**Preparar la recopilación de antecedentes y los proyectos de normas técnico-sanitarias.**

Cuidar de la orientación y contenido de las publicaciones técnico-sanitarias de la Dirección General y elevar a la misma, a través de la Secretaría Técnica, informes de interés respecto de aquellas que con tal carácter se editen o circulen.

Organizar el Centro de Documentación Bibliográfica para mejora y perfeccionamiento de los Servicios Sanitarios, en gestión coordinada con la Secretaría General Técnica del Ministerio de la Gobernación.

Asumir la organización, desarrollo y redacción de Memorias de conferencias, congresos o reuniones de carácter nacional, en cuanto a la Dirección General afecten.

Analizar e interpretar los datos estadísticos referentes a los distintos servicios sanitarios en orden a comprobar la relación necesaria entre las necesidades a satisfacer, medios disponibles y resultados obtenidos. Para la obtención de estos datos se valdrán del Servicio de Estadística de la Subdirección General de Medicina Preventiva y Asistencial, así como de la Inspección General de Centros y Servicios.

**ART. 12.** Existirá en la Dirección General de Sanidad una Junta Técnico-administrativa, que presidirá el Director general y de la que será Vicepresidente el Secretario general, cuya composición se determinará por el Ministerio de la Gobernación, así como sus funciones, si bien tendrá como misión primordial la de examinar los proyectos de presupuestos de ingresos procedentes de todos los que se produzcan en Organismos, Centros e Instituciones dependientes de la Dirección General e independientemente de los figurados en los Presupuestos Generales del Estado y los de gastos que por la Subdirección General de Servicios, de conformidad con el Ministerio de Hacienda, se formulen para inversiones de aquéllos.

#### DISPOSICIONES FINALES

1.<sup>o</sup> Quedan suprimidas todas las Inspecciones Generales que figuraban en la Organización Central de la Dirección General de Sanidad, excepto la de Centros y Servicios Sanitarios, encomendándose los cometidos de aquéllas a los Órganos enumerados en el articulado de este Decreto.

2.<sup>o</sup> En la Dirección General de Sanidad y dependiente de la Subdirección General de Servicios se constituirá una Caja Unica, que se nutrirá con todos y cada uno de los fondos a que se refieren el Decreto de Convalidación de Tasas de diez de marzo de mil novecientos sesenta, dictado en aplicación de la Ley de veintiséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, así como con cualquier otro ingreso, bien

sea procedente de derechos, fondos, cajas u otros cualesquiera que no se hallen canalizados a través de los Presupuestos Generales del Estado; excepto los que correspondan al Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax y al Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica, que se entenderán regulados por el artículo veintitrés, segundo D), de la Ley de Entidades Estatales Autónomos.

3.<sup>a</sup> Todas las Juntas Económico-administrativas existentes en los Servicios Centrales de la Dirección General de Sanidad quedan suprimidas, integrándose sus competencias en la creada por el artículo 12 de este Decreto.

4.<sup>a</sup> Se faculta al Ministro de la Gobernación para dictar las disposiciones conducentes al desarrollo del presente Decreto; a la integración en la Junta Central de Tasas del Ministerio de la Gobernación de los fondos incorporados a la Caja Unica, prevista en la disposición final segunda y para modificar la composición de sus órganos de consulta y asesoramiento.

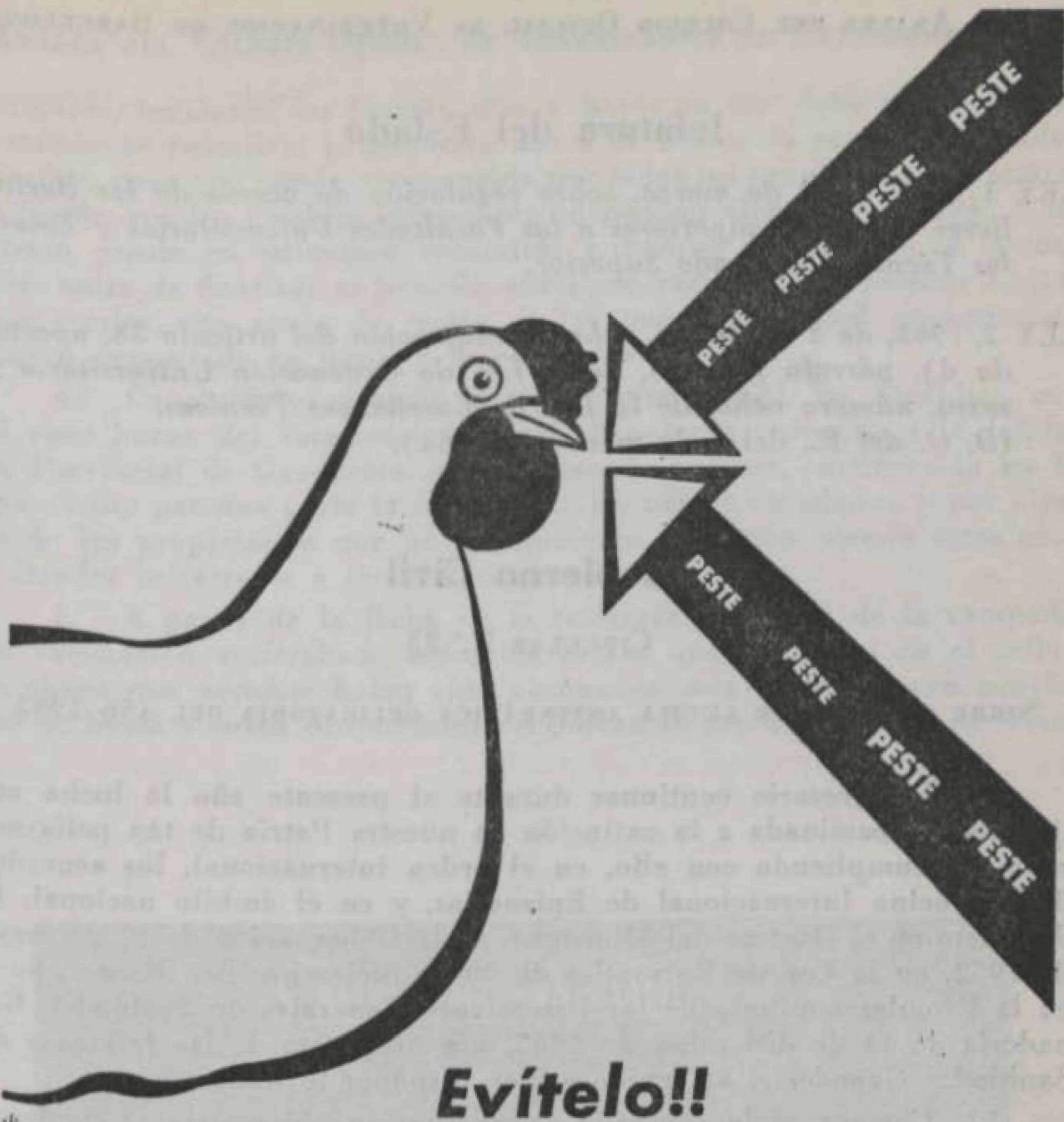
5.<sup>a</sup> Por el Ministerio de Hacienda se habilitarán los créditos necesarios para la dotación de las Subdirecciones Generales que se crean, haciéndose uso en la medida que resulte procedente de la autorización que para transferencias de créditos establece el artículo 5.<sup>a</sup> de la vigente Ley de Presupuestos Generales del Estado de veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.

#### DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Quedan derogados los Decretos de veintisiete de julio de mil novecientos veinte, veintiocho de febrero de mil novecientos veintidós, veintidós de diciembre de mil novecientos treinta y tres, treinta de abril de mil novecientos treinta y cuatro, veintitrés de noviembre de mil novecientos cuarenta y quince de abril de mil novecientos cincuenta y cinco, y las Ordenes de quince de abril de mil novecientos treinta y cinco, veintisiete de junio de mil novecientos cuarenta y dos, veintitrés de julio de mil novecientos cuarenta y cinco, diez de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos y cinco de julio de mil novecientos sesenta, y cuantas disposiciones se opongan a lo que en este Decreto se establece.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y tres. — FRANCISCO FRANCO. — El Ministro de la Gobernación, CAMILO ALONSO VEGA.

(B. O. del E., del 16 de marzo de 1963).



A.G.

## Evítelo!!

**Vacunando con vacunas ZELTIA**

**ZELTIPESTOL**

Virus vivo para las primeras edades

**VACUNA**

A base de virus inactivado

**ZOOPESTOL**

Vacuna trivalente contra la peste,  
cólera y tifosis



**ZELTIA, S. A. Porriño (Pontevedra)**

## Jefatura del Estado

**LEY 1/1963, de 2 de marzo, sobre regulación de acceso de los Bachilleres Laborales superiores a las Facultades Universitarias y Escuelas Técnicas de Grado Superior.**

**LEY 2/1963, de 2 de marzo, sobre modificación del artículo 58, apartado d), párrafo primero, de la Ley de Ordenación Universitaria y sexto, número ocho, de la Ley de Enseñanzas Técnicas.**  
*(B. O. del E., del 5 de marzo de 1963).*

## Gobierno Civil

CIRCULAR N.º 23

### SOBRE CAMPAÑA DE LUCHA ANTIRRÁBICA OBLIGATORIA DEL AÑO 1963

Siendo necesario continuar durante el presente año la lucha antirrábica, encaminada a la extinción en nuestra Patria de tan peligrosa zoonosis, cumpliendo con ello, en el orden internacional, los acuerdos de la Oficina Internacional de Epizootias, y en el ámbito nacional, lo dispuesto en el Decreto del Ministerio de la Gobernación de 17 de mayo de 1952, en la Ley de Epizootias de 20 de diciembre del mismo año y en la Circular conjunta de las Direcciones Generales de Sanidad y Ganadería de 14 de diciembre de 1962, y a propuesta de las Jefaturas de Sanidad y Ganadería, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Comenzará la campaña de vacunación obligatoria el siguiente día de la publicación de esta circular en el *Boletín Oficial* de la provincia, y terminará oficialmente el día 15 de junio próximo.

2.º En el plazo de quince días a partir de tal publicación, los Ayuntamientos remitirán a la Jefatura Provincial de Sanidad copia del censo canino, que comprenderá una reseña abreviada de cada perro, así como el nombre y domicilio del dueño; todo ello a fin de que dicha Jefatura, por delegación de mi Autoridad, confeccione el censo canino provincial y, una vez concluído, a la mayor brevedad posible lo remitirá a la Jefatura Provincial de Ganadería. Se encarece muy especialmente a las Alcaldías el mayor interés en la confección de los censos caninos, por constituir éstos base fundamental para el mejor desarrollo de la campaña.

3.º La vacunación alcanzará a todos los perros mayores de tres meses. Los señores Alcaldes, de acuerdo con los respectivos veterinarios

titulares, señalarán los locales, días y horas en que deba practicarse la vacunación colectiva, procurando dar a la misma la mayor publicidad posible, para que pueda ser conocida por todos los propietarios de perros, a fin de que los posibles infractores no puedan alegar ignorancia. A tal efecto puede en principio recurrirse a bandos y pregones, y quince días antes de finalizar el período oficial de vacunación, proceder a citar por escrito, con acuse de recibo, a los que hasta aquel momento no hayan presentado su perro a la vacunación.

4.<sup>º</sup> Concluido el período de vacunación oficial, las Alcaldías, con el visto bueno del veterinario titular, procederán a remitir a la Jefatura Provincial de Ganadería, en el plazo de un mes, certificación en la que conste por una parte la relación de los perros vacunados, y por otra, la de los propietarios que no los hubiesen vacunado, siendo éstos considerados infractores a los efectos procedentes.

5.<sup>º</sup> A partir de la fecha de la terminación oficial de la campaña de vacunación antirrábica, todos los perros que no lleven en el collar la chapa que acredite haber sido vacunados, aun cuando vayan provistos de bozal o cuyos propietarios no posean el correspondiente certifica-

## Glosobin-Akiba

Tratamiento eficaz y económico de

- 1) LA GLOSOPEDA (fiebre aftosa).
- 2) ESTOMATITIS ULCEROSAS.
- 3) NECROBACILOSIS (Boquera y Pedero).
- 4) Complicaciones bacterianas de las aftas y en general toda clase de lesiones de la cavidad bucal, producidas por GLOSOPEDA, LENGUA AZUL, etc.
- 5) ENFERMEDADES DE LAS MAMAS.
- 6) CASTRACIONES.
- 7) HERIDAS DE TODAS CLASES.

LABORATORIO AKIBA, S. A.  
POZUELO DE ALARCON (MADRID) TELEF. 83

dó de vacunación oficial, serán considerados como vagabundos y se procederá a su captura y sacrificio en cámaras de gas, y de no existir éstas, mediante inyección intracardíaca de éter anestésico. Los propietarios que deseen recuperar los animales capturados tendrán un plazo de cuarenta y ocho horas para solicitar la devolución, en cuyo caso serán vacunados previamente a su entrega, sin perjuicio de la sanción a que se hayan hecho acreedores.

6.<sup>º</sup> Los Ayuntamientos organizarán la captura y sacrificio de los perros vagabundos, así como el secuestro y observación de los sospechosos de rabia en las instalaciones que se precise, de acuerdo con el censo canino, prohibiendo la circulación de perros sin bozal en las localidades y comarcas donde se hubieran registrado casos de rabia animal durante el año 1962. Los recursos necesarios se obtendrán de la excepción a que se refiere el artículo 9.<sup>º</sup> del Decreto de 17 de mayo de 1952.

7.<sup>º</sup> Debe evitarse en lo posible la circulación de gatos fuera de los domicilios respectivos, a no ser que los dueños de los mismos los sometan voluntariamente a la vacunación antirrábica preventiva. Será practicada a los gatos de más de seis meses de edad, proveyéndolos de medalla numerada de vacunación para el collar y extendiéndose para el dueño el correspondiente certificado de vacunación.

8.<sup>º</sup> Deberán ser también sacrificadas todas las crías de perros y gatos que no estén destinadas a propietarios que se ocupen de atenderlos, con arreglo a normas higiénico-sanitarias.

9.<sup>º</sup> La circulación de perros entre diferentes términos municipales quedará prohibida si no van amparados del certificado de vacunación oficial. Las Compañías de Ferrocarriles y Empresas de transportes no permitirán el embarque de perros sin que se justifique el estar vacunados con fecha inferior a un año.

10. Una vez finalizado el período de vacunación oficial, sólo podrán ser vacunados los perros al alcanzar tres meses de edad, o los que, por imposibilidad material bien probada, no hayan sido vacunados con anterioridad (enfermedad del animal, ausencia probada y prolongada de sus dueños durante el período de vacunación, etc.).

11. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 179 del vigente Reglamento de Epizootias y Comisión Central de Lucha Antirrábica, se fija como precio único a satisfacer por los propietarios de los perros y gatos la cantidad de treinta pesetas por animal inmunizado, cuando haya tenido lugar en concentraciones dispuestas por los Ayuntamientos. Cuando la vacunación sea realizada en domicilios particulares, por así preferirlo los señores propietarios, la referida cantidad será incrementada por la que señala, en concepto de honorarios por visita, el Colegio Oficial de Veterinarios de esta provincia, que son de quince a veinticinco pesetas, que se sumarán a las treinta que se fijan

anteriormente para toda clase de perros. No tendrán validez otros certificados que los oficiales distribuidos por el Colegio Oficial de Veterinarios.

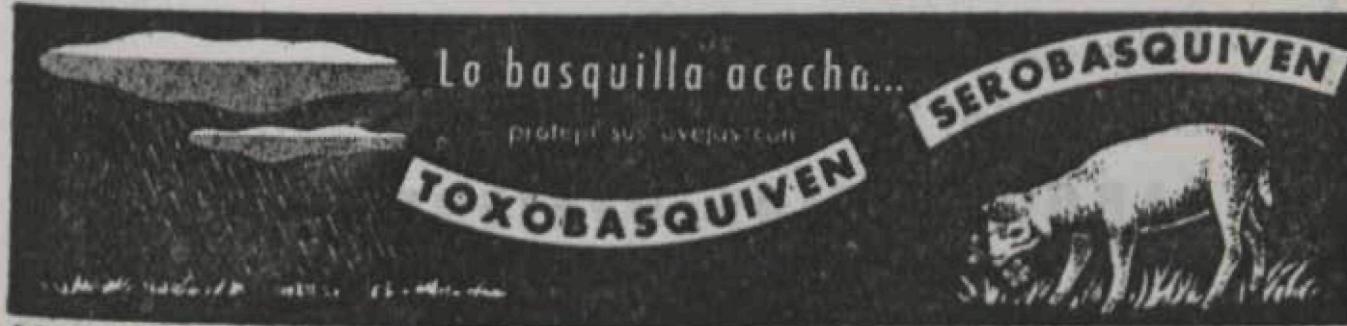
12. Las Jefaturas de Ganadería y Sanidad comunicarán a los veterinarios titulares las normas complementarias para el desarrollo de esta campaña. Los veterinarios de ejercicio libre con clientela particular establecerán contacto con los Centros de vacunación municipal, a los efectos de su actuación.

13. Los señores Alcaldes, veterinarios titulares y demás autoridades velarán por el cumplimiento de lo que se ordena, informando a este Gobierno de cualquier incidencia o falta de colaboración en el desarrollo de la campaña, a efectos de la adecuada corrección y, en su caso, de la imposición de sanciones de acuerdo con la legalidad vigente. Estas sanciones podrán ser impuestas por este Gobierno Civil, o bien directamente por las Jefaturas Provinciales de Sanidad o de Ganadería, de común acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 12 de marzo de 1963. — El Gobernador civil, ANTONIO IBÁÑEZ FREIRE. — (B. O. de la P., del 13 de marzo de 1963).

Colaborar en las actividades científicas, sociales, profesionales y benéficas del Colegio, es contribuir con tu esfuerzo  
a una Veterinaria mejor



LABORATORIOS IVEN - ALCANTARA, 71 - MADRID

# VACUNA LAPINIZADA OVEJERO

CONTRA LA PESTE PORCINA

(Liofilizada y cerrada en vacío)

Se dispone de suero **PESTE OVEJERO**

# Cortisona

inyectable

Cetosis de los Rumiantes

Delegación:

Diputación, 365, 6.<sup>o</sup>, 1.<sup>a</sup> - Teléfono 226 90 74

**LABORATORIOS OVEJERO, S. A.**

## VIDA COLEGIAL

### Asamblea general

La Junta de Gobierno convoca Asamblea General de Colegados, para el próximo día 18 de abril, a las cuatro de la tarde con el siguiente

### ORDEN DEL DIA

- 1.<sup>o</sup> — Lectura y aprobación del acta de la última Asamblea.
- 2.<sup>o</sup> — Memoria de Secretaría.
- 3.<sup>o</sup> — Memoria de Tesorería y liquidación del presupuesto de 1962.
- 4.<sup>o</sup> — Rendimientos del trabajo personal. Informe comisionados de 1961.
- 5.<sup>o</sup> — Informe de Presidencia: Tarifa de honorarios, tasas sanitarias, cuota colegial, etc.
- 6.<sup>o</sup> — Fondo Mutual de Ayuda.
- 7.<sup>o</sup> — Ruegos y preguntas.

*El Presidente,*  
JOSÉ SÉCULI BRILLAS.

*El Secretario,*  
ALFONSO CARRERAS BÉNARD.

**Necrológicas.** — El día 20 de febrero, falleció en Córdoba, a los 81 años de edad, don Diego León, medalla de plata al mérito en el trabajo, padre político de nuestro compañero de Sitges, don Juan Lucena Sola.

\* \* \*

El día 3 de marzo, falleció en Barcelona, a avanzada edad, doña Carmen Planagumá, madre de nuestro compañero y Presidente de la Academia de Ciencias Veterinarias, don Salvador Riera.

A sus familiares y en especial a los señores Lucena y Riera, les expresamos nuestro más sentido pésame.

## Reunión de la Junta de Gobierno

Acta de la sesión celebrada el día 31 de enero de 1963.

A las seis de la tarde, se reúne en el local social, la Junta de Gobierno del Colegio, bajo la presidencia de don José Séculi Brillas, con asistencia de don José Pascual Bertrán, don Agustín de Budallés Surroca, don Agustín Carol Foix, don Alfonso Carreras Bénard. No asiste don Francisco Díaz Sanchís, por estar ausente de Barcelona.

Se da lectura al acta anterior, que es aprobada.

Se acuerda hacer constar en acta el sentimiento de la Junta con motivo del reciente fallecimiento del padre del Exmo. señor Gobernador civil.

A continuación la Junta tiene un cambio de impresiones con el habilitado señor Celemín referente a dificultades que se presentan para el pago de las titulares, con motivo de haberse encargado de sus haberes el Estado.

Referente a ciertas discrepancias del veterinario señor A. C. con el Alcalde de su partido, se acuerda hablar con el Jefe Provincial de Sanidad.

Conceder con cargo al Fondo Mutual del Colegio una ayuda de mil pesetas a la esposa del colegiado don Adolfo Vives Homet, por intervención por fractura de rodilla y tobillo.

Con motivo de denuncia formulada por el colegiado señor J. M. G. contra otro compañero por intromisión profesional en su partido, se acuerda amonestarle para que cese en dicha ingerencia.

Publicar escrito núm. 205 del Consejo General sobre seguros de «La Equitativa», Fundación Rosillo.

Redactar una Circular a los señores colegiados, solicitando determinados datos, a fin de cumplimentar escrito núm. 204 del Consejo General, relativos a la Sección Técnica.

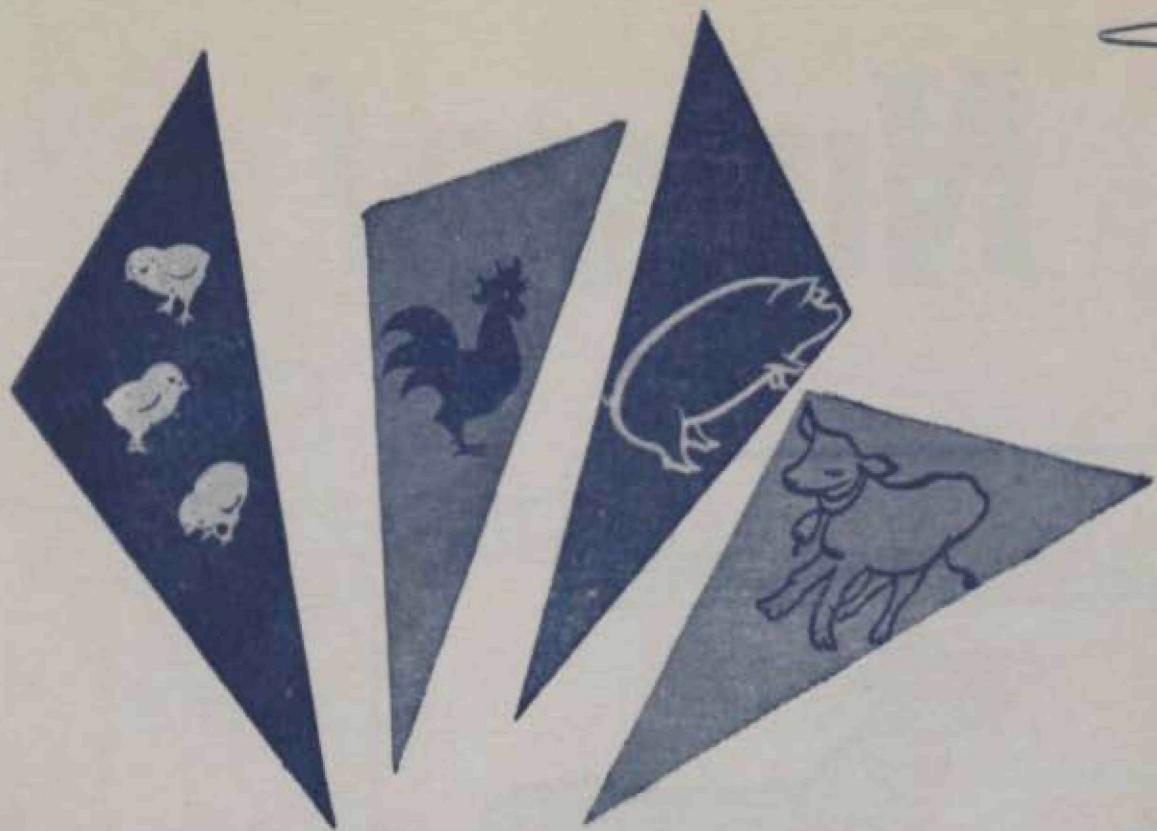
Aumentar en un 50 % la Tarifa de anuncios de los ANALES del Colegio, a partir de febrero próximo.

A continuación, el señor Presidente da cuenta a la Junta de lo acordado en la última reunión de Presidentes de la V Zona.

El Jefe de la Sección Económica, señor de Budallés, da cuenta de haber quedado liquidada completamente la Hipoteca que pesaba sobre el edificio colegial, con el pago de los gastos de cancelación de escritura y pago de derechos reales.

Y sin más asuntos de que tratar, se levanta la sesión, siendo las ocho de la tarde.

CYANAMID



más huevos  
más carne  
más leche  
y más  
y más  
y más DINERO

conseguirá

con

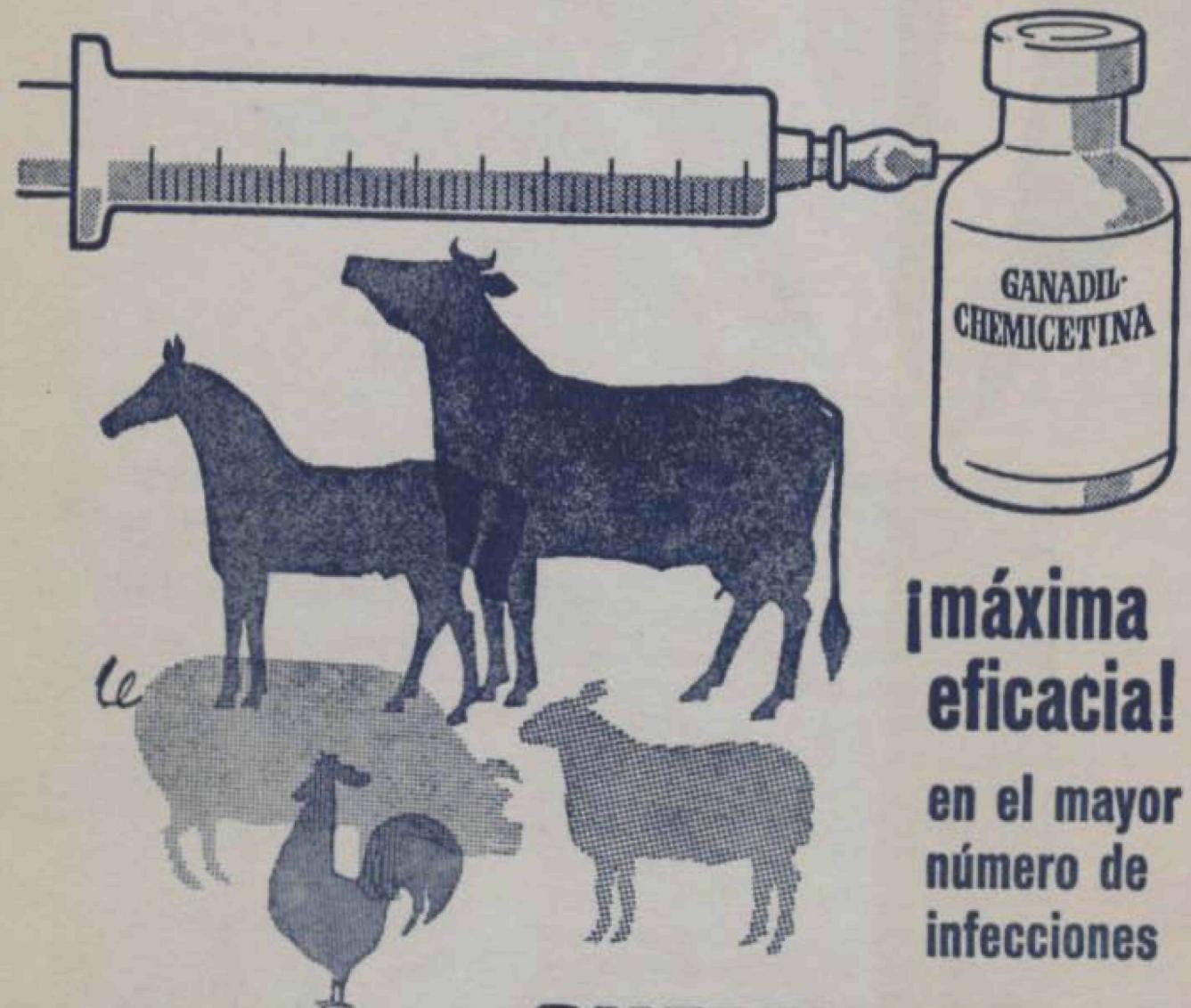
# AUROFAC

Es el primero utilizado  
mundialmente en la alimentación  
animal y... sigue él primero

Al dirigirse a esta firma anunciante rogamos cite el nombre de esta Revista



# Nuevo!



**¡máxima  
eficacia!**

**en el mayor  
número de  
infecciones**

## **GANADIL-CHEMICETINA**

**INYECTABLE**

### **PRESENTACION**

en vial de 10 cc. conteniendo 1 gr. de Chemicetina  
en vial de 5 cc. conteniendo  $\frac{1}{2}$  gr. de Chemicetina

**CARLO ERBA ESPAÑOLA, S. A.** Distribuidora: **INDUSTRIAL FARMACEUTICA ESPAÑOLA, S. A.**

MADRID: Quintana, 26 — BARCELONA: Rosellón, 186